



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”**



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del 13 de setiembre de 2018**

## CAPÍTULO PRIMERO

### Condiciones Específicas de la Contratación

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en las Oficinas del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente contratación se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1. Aclaraciones y Modificaciones al Cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas. Sin embargo; por el tipo de procedimiento procede el Recurso de Objeción al Cartel, el cual deberá



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

ser presentado ante la Contraloría General de la República dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

El Subproceso de Construcción de Obra Pública supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

### 2.2. Presentación de las Ofertas

2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para la contratación de servicios para la limpieza de parques y el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario en madera para exteriores en el Cantón de Escazú.

2.2.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para la contratación de servicios para la contratación de servicios para la limpieza de parques y el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario en madera para exteriores en el Cantón de Escazú.

2.2.4. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.4.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas jurídicas responda por ambas.

2.2.4.2. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 2.2.4.3. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
- 2.2.4.3.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
  - 2.2.4.3.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
  - 2.2.4.3.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
  - 2.2.4.3.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
  - 2.2.4.3.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
  - 2.2.4.3.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
  - 2.2.4.3.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.4.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.
- 2.2.4.6. La Garantía de Participación deberá garantizar de manera solidaria la participación de todas las firmas que presentan ofertas en consorcio. La garantía deberá presentarse cumpliendo con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 10.1 del pliego de condiciones.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 2.2.4.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 10.2 del pliego de condiciones.
- 2.2.4.8. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 2.2.5. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- Además, la persona jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

### 2.3. Entrega de la Oferta

- 2.3.1. La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación. En caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura.
- 2.3.2. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROCESO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA

N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES,  
MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”

APERTURA A LAS \_\_ HORAS DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2018

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_.

- 2.3.3. No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. No se permite la presentación de la oferta vía fax.
- 2.3.4. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 2.3.5. Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad de Escazú. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en consideración en este procedimiento.
- 2.3.6. En caso de discrepancia entre la fecha y / u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en el Diario Oficial La Gaceta como plazo máximo para la recepción de ofertas.
- 2.3.7. Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo indicado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 2.4. Ofertas de Origen Extranjero

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el Artículo N° 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

#### 2.5. Original y Copias

Cada oferta se compone de un original y dos (2) copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### 2.6. Especies Fiscales

Con la oferta deberá aportarse los siguientes timbres:

2.6.1. Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.

2.6.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

2.6.3. Especies Fiscales La persona jurídica adjudicada deberá aportar un 0.0025 del monto de la Orden de Compra confeccionada en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Sub Proceso Tesorería.

#### 2.7. Indicar en la Oferta

2.7.1. Nombre de la persona jurídica proveedora.

2.7.2. Dirección exacta.

2.7.3. Teléfono.

2.7.4. Fax u otro medio alternativo.

#### 2.8. Plazo para Adjudicar

El tiempo para adjudicar es de cuarenta (40) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 2.9. Vigencia de la Oferta

La vigencia de la oferta es de ochenta (80) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

### 2.10. Precio

- 2.10.1. El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.
- 2.10.2. Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, impuestos y utilidades)
- 2.10.3. Los oferentes deben presentar obligatoriamente la estructura de precios incluyendo todos los siguientes componentes:
  - 2.10.3.1. Porcentaje que corresponde a Mano de Obra.
  - 2.10.3.2. Porcentaje que corresponde a Insumos y suministros.
  - 2.10.3.3. Porcentaje que corresponde a gastos administrativos.
  - 2.10.3.4. Porcentaje que corresponde a la utilidad, salvo que el oferente detalle un porcentaje mayor este será del 10%.
- 2.10.4. En caso de duda sobre la estructura de precios presentada en la oferta, la Municipalidad podrá solicitar información adicional al oferente.
- 2.10.5. El oferente para la estructura de precio deberá contemplar todos los insumos, suministros, mano de obra, equipo, herramientas, depreciaciones, gastos administrativos, pólizas entre otros partiendo como referencia de los mínimos descritos en el cartel. Aquella persona jurídica oferente que no aporte esta información en la oferta será excluida del análisis de las ofertas de forma inmediata.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 2.11. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

### 3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

### 4. APERTURA DE OFERTAS

- 4.1. El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.
- 4.2. Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.
- 4.3. Durante el acto de apertura de las ofertas los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas.
- 4.4. En el acto de apertura de las ofertas se darán a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y el monto de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos.
- 4.5. Finalizado el acto de apertura de ofertas, el acta deberá ser firmada por el o la funcionario del Proceso Proveeduría y por los asistentes al acto.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

4.6. Con respecto a los descuentos y a las mejoras de precio se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 28 y el Artículo N° 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

5.2. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada renglón a uno o varios proveedores (al mejor calificado en cada renglón), de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.

5.3. Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según lo indicado en el Artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5.4. La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

5.5. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los Artículos N° 79, N° 80, N° 81 y N° 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 6. FORMALIZACION Y CONTRATO

6.1. Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

6.2. El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

6.2.1. **Primero:** Adjudicación en firme.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 6.2.2. **Segundo:** Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.
- 6.2.3. **Tercero:** Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- 6.2.4. **Cuarto:** Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.
- 6.2.5. **Quinto:** Firma de contrato entre las partes.
- 6.2.6. **Sexto:** Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.
- 6.2.7. **Sétimo:** Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.
- 6.3. La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:
- La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.
- 6.4. El expediente administrativo estará integrado por:
- 6.4.1. El pliego de condiciones.
- 6.4.2. La oferta
- 6.4.3. Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- 6.4.4. El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- 6.4.5. El contrato
- 6.4.6. El refrendo contralor o refrendo interno.
- 6.4.7. La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.
- 6.5. Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.
- 6.6. La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- 6.7. La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 6.8. La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.
- 6.9. Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

## 7. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

- 7.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.
- 7.2. En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:
  - 7.2.1. Causa de la cesión.
  - 7.2.2. El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
  - 7.2.3. Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
  - 7.2.4. Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
  - 7.2.5. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.
- 7.3. Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

7.4. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

## 8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### 8.1. Legitimación del Oferente

#### 8.1.1. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de un mes de emitida en la que indique:

8.1.1.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.

8.1.1.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.

8.1.1.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.

8.1.1.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

#### 8.1.2. Extranjeros

8.1.2.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.

8.1.2.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

8.1.2.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

8.1.2.4. Aportar *Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX)*. Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

### 8.2. *Certificaciones y Constancias*

El oferente, deberá presentar:

8.2.1. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de *SICERE* el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

Por lo tanto, toda persona jurídica que es oferente - incluye a los representantes de casas extranjeras - en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso Servicios Municipales verificará que la persona jurídica adjudicada se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Proceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar.  
***El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.***

8.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el **FODESAF**, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** el día de apertura.

### 8.3. Declaraciones Juradas

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Declaración Jurada de no estar afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.2. Declaración Jurada en la que indique que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.

8.3.3. Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que las declaraciones juradas sean autenticadas con por notario público, pero sí firmadas por la persona que tenga el poder para hacerlo.

## 9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 9.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 9.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

9.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

9.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

9.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

- 9.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

9.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

9.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

- 9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

## 10. GARANTIAS

### 10.1. Participación

Los oferentes deben presentar una garantía de participación por un monto fijo de dos millones de colones exactos (¢2.000.000,00), con una vigencia de ochenta (80) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

El recibo emitido por Subproceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado

### 10.2. Cumplimiento

El o los adjudicatarios deben presentar una garantía de cumplimiento por la suma de cinco millones de colones (₡5.000.000,00), dicha garantía cubrirá un periodo de doce (12) meses y deberá mantenerse en el tanto se generen nuevas prórrogas al contrato.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona jurídica adjudicada que la jefatura del El Subproceso de Construcción de Obra Pública, o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

La persona jurídica adjudicada deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

### 10.3. Forma de Rendir las Garantías

10.3.1. La garantía deberá entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

10.3.2. La garantía se rendirá de conformidad con lo estipulado por el Artículo N° 42 y el Artículo N° 46 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía se debe presentar en el Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

10.3.3. Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número **100-01-035-000676-6** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

10.3.4. Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta **100-02-171-000466-2** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

10.3.5. Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en el Sub Proceso Tesorería de la Municipalidad de Escazú.

10.3.6. El oferente deberá presentar junto con el original dos (2) copias, para que el Sub Proceso Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en el Sub Proceso Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

10.3.7. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

10.3.8. Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

10.3.9. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y / o adjudicatario, es la siguiente:

#### **10.3.9.1. Cartas de garantía:**

10.3.9.1.1. - Banco emisor.

10.3.9.1.2. - Tipo de garantía

10.3.9.1.3. - Número de Documento (Carta de Garantía).



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 10.3.9.1.4. - Monto de la Garantía en números y letras.
  - 10.3.9.1.5. - Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
  - 10.3.9.1.6. - Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
  - 10.3.9.1.7. - A favor de la Municipalidad de Escazú.
  - 10.3.9.1.8. - Número de licitación o contratación.
  - 10.3.9.1.9. - Título de la licitación o contratación.
  - 10.3.9.1.10. - Plazo de vigencia de la garantía.
- 10.3.9.2. **Títulos Valores:** A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:
- 10.3.9.2.1. Tipo de garantía
  - 10.3.9.2.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
  - 10.3.9.2.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
  - 10.3.9.2.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
  - 10.3.9.2.5. Número de licitación o contratación.
  - 10.3.9.2.6. Título de la licitación o contratación.
  - 10.3.9.2.7. Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.
- 10.3.9.3. **Los bonos y certificados** se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.
- 10.3.9.4. **Cheques Certificados o de Gerencia:** Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

10.3.9.5. indicar los datos que corresponda, como son:

- 10.3.9.5.1. Tipo de garantía.
- 10.3.9.5.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 10.3.9.5.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 10.3.9.5.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- 10.3.9.5.5. Número de licitación o contratación.
- 10.3.9.5.6. Título de la licitación o contratación.
- 10.3.9.5.7. Plazo de vigencia de la garantía.

#### 10.4. Prórrogas, Adendas y Enmiendas

10.4.1. Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y / o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- 10.4.1.1. El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- 10.4.1.2. Tipo de garantía.
- 10.4.1.3. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 10.4.1.4. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 10.4.1.5. Número de licitación o contratación.
- 10.4.1.6. Título de la licitación o contratación.

10.4.2. Se aclara lo siguiente:

- 10.4.2.1. El Sub Proceso Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- 10.4.2.2. Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar al Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

10.4.2.3. Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó al Sub Proceso Tesorería o al Proceso Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario del Sub Proceso Tesorería o del Proceso Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.

10.4.2.4. Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.

10.4.2.5. La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

### 10.5. Devolución de Garantías

10.5.1. La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante el Proceso Proveeduría quien coordinará con el Sub Proceso Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, el Proceso Proveeduría solicitará por escrito al Sub Proceso Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias,

todo con copia al expediente de contratación.

10.5.2. La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito al Sub Proceso Tesorería o al Sub Proceso Contabilidad según corresponda.

10.5.3. Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante el Proceso Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

#### 10.5.3.1. Cuando se trata de personas físicas:

10.5.3.1.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

10.5.3.1.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

10.5.3.1.3. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

10.5.3.1.4. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

10.5.3.1.5. - Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.

10.5.3.1.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.

10.5.3.1.7. - Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

#### **10.5.3.2. Cuando se trata de personas jurídicas:**

10.5.3.2.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

10.5.3.2.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 10.5.3.2.3. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- 10.5.3.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- 10.5.3.2.5. Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- 10.5.3.2.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- 10.5.3.2.7. Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- 10.5.3.2.8. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 10.5.3.2.9. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante el Sub Proceso Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

## 11. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez  
Proveedora Municipal



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”**



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

### 1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo para el período 2018, se incluyó el Presupuesto Extraordinario I correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación la cual cuenta con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.

Es necesario realizar la contratación para la construcción de obras de protección en las proximidades de los puentes construidos sobre cauces de ríos, que trabajen como elemento que brinden mejores condiciones contra los deslizamientos en estas zonas de riesgo en el Cantón de Escazú.

Con la construcción de dichas estructuras se protegerán las zonas actuales de riesgo ya que las fuertes precipitaciones sufridas en meses atrás han producido daños importantes en laderas y taludes lo que hace necesario la colocación de estructuras de este tipo.

Por tales motivos, es necesario dotar de estructuras que cumplan con estándares de calidad necesarios acordes con el crecimiento del municipio y de esta forma la Municipalidad de Escazú logra velar por la seguridad del personal municipal, aumentando la vida útil de los activos municipales insertando estructuras (muros de contención, pantallas ancladas), brindando con esto una mejor calidad de vida a la población del Cantón y a sus visitantes.

El oferente deberá incluir en su oferta el costo total de todo lo necesario para poder efectuar el proyecto.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente licitación contempla la contratación del servicio de Construcción de estructuras de protección (se solicita la utilización de concreto premezclado) en las zonas colindantes a puentes y sobre una sección en ambos lados de los cauces de ríos, dando la finalidad de protección a los taludes y evitando la socavación del material, lo cual produciría deslizamientos en los terrenos colindantes y posibles taponamientos sobre el mismo cauce de los ríos.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Por lo cual, de igual forma se contemplará la contratación del servicio del Diseño de estas estructuras y de la Construcción de las mismas en el Cantón de Escazú.

El adjudicatario deberá pasar los planos (con las obras diseñadas por el constructor y aprobadas por el CFIA de las obras (toda la tramitología necesaria en las instituciones competentes), para lo cual la municipalidad le firmará la Boleta de exoneración y brindará la información necesaria que solicite el adjudicado para presentar ante el CFIA. Se deberá por parte del adjudicado inscribir a su Director Técnico de Proyecto y la Fiscalización correrá por parte de la Municipalidad.

Es deber de la empresa constructora contratada, llevar los planos al CFIA, inscribir a su Director Técnico y fiscalización municipal, sacar la bitácora, hacer los trámites de exoneración, coordinar con todas las Instituciones públicas que tengan activos en la estructura actual o cercanos, para buscar su reubicación y los costos que esto genere. La empresa deberá tener su propia fuente de agua potable y eléctrica y por lo tanto hacer todos los trámites necesarios para ello. Todo lo anteriormente descrito será por cuenta y costo del adjudicado.

El adjudicado deberá contar con los servicios de un ingeniero responsable en el proyecto (residente) para la construcción de las obras requeridas, el cual deberá dejar constancia de su estancia diaria y observaciones en la bitácora del CFIA, de lo cual fiscalizará la Municipalidad de Escazú, bitácora que deberá permanecer en el sitio en la bodega de proyecto con un juego de planos actualizado.

El oferente deberá incluir en su oferta el costo total por el diseño y construcción con los materiales puestos en sitio, mano de obra y herramientas y equipo necesarias, profesionales encargados del diseño y construcción de la obra, es decir todos los costos necesarios para realizarla y obras externas necesarias. El constructor deberá tener una Bitácora en sitio, en la bodega del proyecto, tramitar y pagar en forma general, el servicio de agua y luz para el proceso constructivo de la obra del mes en que entre a trabajar hasta el mes en el que salga, ya que en el sitio no se tienen los servicios básicos instalados o tomar otro tipo de soluciones técnicas.

Una vez adjudicado tendrá 30 días hábiles para presentar el diseño al Proceso de Construcción de Obra Pública para luego, una vez aprobado (de ser así o realizar correcciones necesarias), se proceda con la construcción de la obra una vez que la bitácora del CFIA sea entregada a la empresa adjudicada.

Se deberá tramitar la respectiva Viabilidad Ambiental y aprobación ante la SETENA y vigente a la fecha.

La contratación del servicio es para realizar el estudio de obras de blindaje requeridas para en causes y/o taludes y construcción de las mismas, así como la valoración y la verificación de las condiciones actuales de puentes



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

construidos, así como los accesos, con el fin de poder elaborar los diseños de las obras de estabilización que se requieran, así como las obras de reparación de los puentes (pisos, aletones si fuera el caso), de forma tal que se justifique técnicamente su intervención.

### 3. SERVICIOS REQUERIDOS

#### 3.1. Renglón N° 1: Contratación de servicios para la elaboración de estudios geotécnicos

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el servicio para la elaboración de estudios geotécnicos. Una vez realizado, será fundamental para que la empresa defina el diseño de la mejor estructura que se ajuste a la condición actual para mejorar las estructuras de los puentes a intervenir o de las obras de estabilización para blindajes en causes y/o taludes (muros de retención, pantallas ancladas, entre otras). Debe cumplir con las siguientes características:

**3.1.1. La contratación del servicio de servicios de elaboración de estudios geotécnicos se realizará por un promedio de tres (3) unidades al año.**

3.1.2. El servicio de elaboración de estudios geotécnicos debe cumplir con las siguientes características **mínimas:**

3.1.2.1. Los estudios preliminares deben incluir:

3.1.2.1.1. Levantamiento topográfico de los puentes o áreas para estabilización. (causes, puentes y taludes)

3.1.2.1.2. Estudios geotécnicos y geológicos (metodologías directas e indirectas)

3.1.2.1.3. Estudios hidrológicos e hidráulicos.

**3.1.2.2. Estudio Geotécnico y Geológico:**

Para dicho estudio se deberá presentar por parte del contratista lo siguiente:

**3.1.2.2.1. Levantamiento topográfico:**

3.1.2.2.1.1. La persona jurídica adjudicada deberá de presentar un perfil del puente en el que se abarque un margen de cincuenta (50) metros antes del puente y cincuenta (50) metros después del puente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.1.2.2.1.2. La persona jurídica adjudicada deberá de presentar al menos cinco (5) perfiles del cauce de la quebrada con curvas de nivel a cada cinco (5) centímetros.

### 3.1.2.2.2. Estudio Hidrológico e Hidráulico

3.1.2.2.2.1. Se requiere una estimación de caudal de avenida para un periodo de retorno de cincuenta (50) años, para dicho estudio se deberán de incorporar los siguientes elementos:

3.1.2.2.2.1.1. **Intensidad de Lluvia:** se debe caracterizar los histogramas característicos y usar las curvas de intensidad - duración y frecuencia para el periodo de retorno establecido.

3.1.2.2.2.1.2. Morfología de la cuenca y fuentes.

3.1.2.2.2.1.3. Cálculo de caudal de escorrentía y socavación de bastiones

3.1.2.2.2.1.4. **Hidráulica:** Es necesario conocer el caudal máximo en época de venidas, determinar la celeridad del curso de las aguas cuando ocurra la venida, la frecuencia y duración de las mismas, la razón de cambio de la tabla de aguas, el nivel máximo permisible o el realmente alcanzable, la dirección más representativa de la corriente en la sección donde se ubica el puente, también debe considerar los niveles de aguas máximas extraordinarias (NAME).

3.1.2.2.2.1.5. **Análisis de la información:** El modelo hidrológico e hidráulico, precipitación - escorrentía se presentará mediante ejecución de programas de computadora actualizados que den proyecciones y simulaciones de unidad hidrológica e hidráulica.

3.1.2.2.2.1.6. La modelación hidráulica contendrá el análisis de las estructuras que atraviesan los ríos o que representen algún grado de obstrucción al libre flujo de agua.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 3.1.2.2.3. Levantamiento Geológico Local- Regional de la zona

3.1.2.2.3.1. Corresponde al levantamiento geológico de la zona de inestabilidad y la valoración de sectores aledaños que puedan alertar de una mayor área de influencia, para establecer las condiciones geológicas y geotécnicas presentes en el área del trazado. Esta fase del estudio consistirá, entre otras, en las siguientes actividades:

3.1.2.2.3.1.1. Interpretación de fotografía aérea disponible en la zona de interés, con el fin de reconocer entre otros, fallas regionales y/o locales, que puedan afectar el sitio de interés, patrones de escorrentía superficial, zonas inestables, extensión de depósitos aluviales, y/o cualquier otro aspecto geológico de interés ingenieril.

3.1.2.2.3.1.2. Levantamiento geológico e hidrogeológico. Descripción de los afloramientos rocosos, de la litología y la estratigrafía, características de yacencia, descripción de discontinuidades (buzamiento, rugosidad, rellenos, abertura, persistencia, espaciamiento y condiciones de alteración) en los afloramientos rocosos. Determinar las características de la roca (dureza, y grado de meteorización), así como las características del macizo rocoso (fracturamiento, condición y orientación de las fracturas). Se deberá incluir además un mapeo de los manantiales y causes permanentes que se encuentren cerca de la zona bajo intervención.

3.1.2.2.3.1.3. Definición del marco geológico regional y del marco geológico local. Levantamiento de las principales características geológicas de los materiales presentes tanto en las áreas objeto del estudio a nivel regional, como local. Se deberá elaborar un mapeo geológico de detalle para establecer el modelo geológico local, fundamentado en las actividades antes descritas. El mapa geológico local incluirá los rasgos geológicos de interés, estructuras geológicas que puedan afectar el proyecto, descripción de la litología y zonas aledañas potencialmente inestables, entre otros.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.1.2.2.3.1.4. Identificación de posibles problemas ingeniero geológicos o geotécnicos, asociados con las características geológicas de la zona. Esto servirá de base para que el ingeniero geotecnista elabore y desarrolle los estudios posteriores de caracterización geotécnica o geomecánica.

#### 3.1.2.2.4. *Sondeos mediante métodos directos e indirectos:*

3.1.2.2.4.1. La persona jurídica adjudicada deberá efectuar perforaciones en las zonas a intervenir (taludes, causes y obras de cimentación de los puentes). Dichos sectores, a criterio del Proceso de Construcción de Obra Pública, en coordinación con la persona jurídica adjudicada, podrán ampliarse. En el presente documento se incluyen las cantidades de referencia propuestas para dichos fines, sin embargo, previo al análisis del sitio específico, el Proceso de Construcción de Obra Pública, en común acuerdo con el Contratista, podrán definir sectores adicionales.

3.1.2.2.4.2. El reconocimiento se hará relacionando los trabajos realizados respecto a los precios ofertados. Posterior a la visita, y en un plazo prudencial, el contratista presentará un programa de la campaña de investigación procederá toda vez que reciba la aprobación expresa por parte de la Administración. La cantidad de sondeos, la ubicación, profundidad y método que se deba emplear, se definirá en coordinación con el Proceso de Construcción de Obra Pública, de previo al inicio de los trabajos en la visita al sitio.

3.1.2.2.4.3. Los sondeos se realizarán empleando el Sistema de Penetración Estándar (Standard Penetration Test), para la extracción de muestras, y / o mediante el método de rotación con broca de punta de diamante en diámetro NQ, cuando las características de los materiales así lo requieran. De igual manera, cuando sea imposible el uso de SPT (Standard Penetration Test) debido a la presencia de roca o suelos densos o duros, siendo suficientemente fundamentado por la persona jurídica adjudicada, se admitirá el uso de perforación a rotación.

3.1.2.2.4.4. Deberá descartarse que el Rebote del Mazo (RM) se deba a la presencia de un lente duro o bloque rocoso aislado. Para esto, la persona jurídica adjudicada deberá verificar, mediante los medios incluidos en el presente contrato, la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

continuidad y características del estrato firme, asegurando que su extensión no pone en riesgo la integridad del proyecto.

3.1.2.2.4.5. Se incluye, además la posibilidad de realizar sondeos mediante métodos indirectos, a través de refracción sísmica, MAS W, o tomografía eléctrica, según se recomiende, debidamente justificados, con el fin de ampliar los alcances de la investigación, a partir de la correlación de los datos (métodos directos e indirectos).

3.1.2.2.4.6. Para cada perforación deberán consignarse los siguientes datos:

- 3.1.2.2.4.6.1. Ubicación de la perforación.
- 3.1.2.2.4.6.2. Código identificador de la misma.
- 3.1.2.2.4.6.3. Profundidad de obtención de la muestra.
- 3.1.2.2.4.6.4. Indicación de la metodología utilizada a lo largo de todo el sondeo.
- 3.1.2.2.4.6.5. Detección de nivel freático (si fuera el caso)
- 3.1.2.2.4.6.6. Clasificación y descripción visual del material.
- 3.1.2.2.4.6.7. Fecha de realización de los sondeos.
- 3.1.2.2.4.6.8. Resumen de las hojas de perforación.
- 3.1.2.2.4.6.9. Número de golpes para el caso de los sondeos mediante el método SPT.
- 3.1.2.2.4.6.10. Registro fotográfico.
- 3.1.2.2.4.6.11. Responsable de llevar a cabo los trabajos de campo.

### 3.1.2.2.5. *Cantidad y profundidad de los sondeos:*

3.1.2.2.5.1. De acuerdo con las dimensiones de los taludes u obras de blindaje, así como de los lugares donde se cimentaron las estructuras de los puentes a analizar, se establece la cantidad mínima de perforaciones a ejecutar, con el fin de garantizar un adecuado análisis, según las condiciones de estabilidad de la zona a evaluar.

3.1.2.2.5.2. Se plantean escenarios distintos para el diseño de las obras de estabilización, los cuales servirán de base para definir la cantidad y profundidad de los sondeos que deban realizarse, para cada caso específico. La determinación



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

del tipo de análisis será definida, en común acuerdo entre la persona jurídica adjudicada y el encargado del Proceso de Construcción de Obra Pública, o quien este designe para tales efectos.

*Tabla 1*

*Cantidad de Sondeos a realizar mediante métodos directos  
(SPT, Rotación con broca de punta de diamante)*

Longitud requerida para el sistema de solución	Sondeos a Realizar
Entre 0,00 metros y 25,00 metros	4
Entre 25,01 metros y 50,00 metros	6
Entre 50,01 metros y 75,00 metros	8
Más de 75,00 metros	10

*Tabla 2*

*Profundidad sugerida para cada uno de los sondeos mediante métodos directos*

Altura Requerida	Profundidad mínima para cada uno de los sondeos (metros lineales)
Entre 0,00 metros y 5,00 metros	6,00
Entre 5,01 metros y 15,00 metros	18,00
Más de 15,00 metros	20,00

*Tabla 3*

*Longitud mínima perfiles con métodos indirectos (sísmica de refracción, MAS W, tomografía eléctrica).*

Longitud de área a intervenir	Altura de sistema de solución
	Entre 0,0 y 15,0 metros
Entre 0,0 y 25,0 metros inclusive	100 metros lineales como mínimo
Entre 25,01 y 50,0 metros inclusive	150 metros lineales como mínimo
Entre 50,01 y 75,0 metros inclusive	225 metros lineales como mínimo
Más de 75,00 metros inclusive	300 metros lineales como mínimo



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 3.1.2.2.6. *Ensayos de Laboratorio y elaboración de perfil estratigráfico:*

Todos los ensayos de la siguiente lista que sean aplicables a cada tipo de suelo o roca, dependiendo del tipo de muestra extraída. Quedará a consideración del especialista, la cantidad y tipo de ensayos que se realicen a cada una de las muestras obtenidas:

- ✓ Descripción visual del material
- ✓ Cohesión.
- ✓ Pesos unitarios.
- ✓ Relación de vacíos.
- ✓ Porcentaje de humedad.
- ✓ Porcentaje de saturación.
- ✓ Límites de Atterberg.
- ✓ Ángulos de fricción interna.
- ✓ Resistencia a la compresión inconfiada.
- ✓ Porcentaje de recuperación.
- ✓ RQD.
- ✓ Clasificación de los suelos SUCS.
- ✓ Análisis granulométrico de los materiales.
- ✓ Clasificación geológica.
- ✓ Resistencia a la compresión simple.
- ✓ Estado de las fracturas.
- ✓ **Capacidad admisible de soporte de suelo.** Se deberá aportar la memoria de cálculo, con todos los parámetros considerados.
- ✓ **Análisis de licuación.** En caso de que en alguna de las perforaciones se encuentran arenas finas, sumergidas, mal graduadas y / o sueltas, se procederá a realizar un estudio detallado para evaluar el riesgo de licuación del suelo durante en sismo y prevenir así el colapso del puente. Esto se definirá en común acuerdo entre el Contratista y el Proceso de Construcción de Obra Pública.
- ✓ Análisis de asentamientos.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- ✓ Análisis de socavación.
- ✓ Análisis de estabilidad de taludes.
- ✓ Velocidades de onda primaria, secundaria.
- ✓ Análisis de fallas locales.
- ✓ Detección de aguas subterráneas.

### 3.1.2.2.7. *Modelo Geotécnico, Análisis de Estabilidad de taludes y Diseño de Solución:*

Para el puente bajo análisis, con toda la información obtenida de la investigación (métodos directos e indirectos), así como de la información que se obtenga del análisis geológico de afloramientos y cualquier, la persona jurídica adjudicada procederá con la elaboración de un perfil geotécnico de diseño.

Deberá indicarse si se encontró nivel freático, así como la profundidad, y cualquier otro aspecto relevante de los materiales que influya sobre el comportamiento y análisis de los taludes.

Con base en los parámetros físico-mecánicos de los suelos, determinados a partir de los ensayos de campo y laboratorio. La persona jurídica adjudicada procederá con el análisis de estabilidad de los taludes, mediante el método de Equilibrio Límite, evaluando el Factor de Seguridad respectivo.

Para el caso de taludes en roca, deberá hacerse una evaluación de admisibilidad cinemática de los taludes, que permita definir claramente los posibles modos de falla que podrían esperarse. Este estudio deberá basarse en los resultados del levantamiento geológico de discontinuidades y empleará técnicas de proyección estereográfica, típicas para este tipo de análisis.

Para el caso de los materiales rocosos, la resistencia al corte del macizo, así como los parámetros de Mohr-Coulomb, deberán evaluarse mediante la aplicación del criterio de Hoek & Brown y / o Barton, según aplique. Al respecto, el análisis geotécnico comprenderá al menos:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- ✓ Reconocimiento y definición de las familias de discontinuidades predominantes y sus características y, a partir de éstos, los modos de falla probables que podrían afectar la estabilidad local o parcial de los taludes.
- ✓ Análisis de estabilidad de los diferentes taludes mediante la metodología RMR (“Rock Mass Ratio”) y caracterización de los macizos rocosos a partir de los datos obtenidos de la investigación geofísica.

Todos los perfiles de análisis de estabilidad de taludes deberán incluir las condiciones estáticas, con y sin nivel freático, así como el escenario pseudoestático. Tales valoraciones se realizarán mediante el uso de un programa profesional de cómputo (software), el cual tome en consideración las propiedades mecánicas de los diferentes materiales geotécnicos presentes en el sitio.

En caso de existir indicios de inestabilidad, pero no haberse suscitado un deslizamiento o desprendimiento, los análisis correspondientes se llevarán a cabo considerando la topografía actual y demás caracterizaciones del sitio (Perfil Geotécnico de Diseño entre otros), para determinar la necesidad de estabilizar mediante elementos externos o la posibilidad de adecuar geométricamente el talud o mediante el manejo de aguas, para la estabilización del mismo.

En caso de haberse demostrado dicho requerimiento, se deberá modelar y demostrar la efectividad de la solución planteada. Lo anterior implica la verificación del cumplimiento de la solución propuesta ante los distintos mecanismos de falla factibles, todo acorde con el Código de Cimentaciones, en su última versión vigente, así como el Código Geotécnico de Estabilidad de Taludes y Laderas de Costa Rica. Se deberá aportar la memoria de diseño (verificaciones de estabilidad externa e interna) que deberá abarcar, paso a paso, el detalle de los cálculos efectuados, indicando con claridad los datos de entrada, así como su origen (sondeo, ensayo de campo o laboratorio). Se deberá adjuntar la debida referencia bibliográfica de las ecuaciones o correlaciones utilizadas.

Para las soluciones propuestas, deberá indicar en el sumario de cantidades los renglones de pago que apliquen, de conformidad con el “Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes (CR-2010)” o última versión vigente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

El diseño deberá ser firmado por un especialista de formación académica y / o experiencia demostrada en la disciplina de la Ingeniería Geotécnica, debidamente autorizado por la empresa para tales fines, y además, fungirá como Director Técnico Responsable, en la ejecución de las obras constructivas.

### 3.1.2.3. Consideraciones adicionales:

- ✓ El diseño deberá ser planteado en formato CAD, tanto en versión digital como en versión de plano impreso. En el plano se deberá indicar planta, frente y perfiles del muro a construir, así como la secuencia constructiva sugerida.
- ✓ Se deberán indicar detalles específicos especiales como drenajes, trincheras, tuberías, disipadores, alcantarillas, etc.
- ✓ El diseño deberá ir respaldado por un documento escrito que resuma la exploración y el análisis geotécnico efectuado. Se deberá incluir los parámetros de diseño y el Modelo Geotécnico de Diseño en los planos constructivos.
- ✓ El diseño se desarrollará acorde con el Capítulo Seis del CCCR-94 (Código de Cimentaciones de Costa Rica) que se denomina específicamente: “Obras de Retención y Excavaciones”, mismos que deberán ser cumplidos a cabalidad en el diseño presentado.

### 3.2. Renglón N° 2: Contratación de servicios para la construcción de obras de estabilización

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el servicio de construcción de obras de estabilización. Debe cumplir con las siguientes características:

3.2.1. *La contratación del servicio de servicios de construcción de obras de estabilización se realizará por un promedio de tres (3) (definir unidad de medida) al año.*

3.2.2. El servicio para la construcción de obras de estabilización debe cumplir con las siguientes características mínimas:

#### 3.2.2.1. Especificaciones constructivas para anclajes pasivos:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 3.2.2.1.1. **Anclajes pasivos:** Los anclajes pasivos, son inclusiones pasivas de refuerzo de acero con lechada de concreto, colocadas dentro de una masa de suelo, con el objeto de mejorar su estabilidad.
- 3.2.2.1.2. **Perforación:** Las perforaciones se realizan utilizando roto-percusión, el diámetro de la perforación será de tres (3”) pulgadas y tendrán una inclinación de quince (15°) grados. Para la perforación de todos los anclajes se empleará aire comprimido, que puede combinarse con el uso de agua dependiendo de las condiciones del material en el sitio.
- 3.2.2.1.3. **Barras de acero de refuerzo:** El componente principal del perno será una varilla de acero sólida, la cual se colocará en las perforaciones pre-excavadas y luego se inyectará. Se utilizará una varilla #6, grado 60.
- 3.2.2.1.4. **Centralizadores:** Los centralizadores serán elementos de PVC u otro tipo de plástico que serán colocados a lo largo de la varilla, en espaciamientos de aproximadamente dos (2) metros. El objeto de estos centralizadores es evitar el contacto del refuerzo con el suelo.
- 3.2.2.1.5. **Lechada:** La lechada se colocará en la perforación después de instalar el refuerzo. La lechada actúa como el elemento que transfiere el esfuerzo del suelo al refuerzo. Igualmente, la lechada actúa como protección contra la corrosión de la varilla.
- 3.2.2.1.6. **Procedimiento de instalación:**
- 3.2.2.1.6.1. **Limpieza del hueco:** El hueco debe limpiarse mediante inyección de aire comprimido previo a la inyección de la lechada, con el fin de eliminar materiales producidos por el proceso de perforación.
- 3.2.2.1.6.2. **Inyección de la lechada:** Se realiza la inyección del hueco con una lechada cuya relación agua-cemento es 0.50. Para este propósito se emplea inyección a gravedad.
- 3.2.2.1.6.3. **Colocación de la varilla o perno:** El perno se introduce al hueco, incluyendo el espaciador de PVC que garantiza que la varilla quede centrada en el mismo. Los pernos serán de varilla #6 grado 60.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 3.2.2.2. Especificaciones constructivas para recubrimiento con concreto

3.2.2.2.1. Se construirá una pantalla de concreto lanzado que recubra la superficie del talud, el cual permitirá distribuir las fuerzas que producen los anclajes. Para ello, se proyectará concreto utilizando las máquinas, técnicas y personal especializado, tal y como se detalla en la norma ACI 506R (Guide to shotcrete) para tales fines.

El concreto proyectado sobre la superficie del talud deberá poseer una resistencia mínima de 210 kg / cm<sup>2</sup> (21 MPa) a los veintiocho (28) días de fragua.

Se deberá proyectar concreto de manera continua hasta alcanzar un espesor de doce (12) centímetros.

El espesor de la pantalla debe ser medido desde la superficie del talud y se debe ajustar a sus contornos.

3.2.2.2.2. Se deberá reforzar el concreto con una malla electrosoldada #2, la cual deberá disponerse en forma continua sobre el talud, traslapada como mínimo treinta (30) centímetros en ambas direcciones, de forma tal que cuando se proceda con el lanzado, el refuerzo de malla permanezca centrada en el espesor de la pantalla de doce (12) centímetros.

3.2.2.2.3. En cada punto de anclaje, de forma centrada con la barra, se deberá colocar una pequeña malla de refuerzo adicional de 1,0 m x 1,0 m de extensión, hacia ambos lados. La malla adicional de refuerzo deberá ser de varilla # 4 Gr60 W @ 25 cm y deberá quedar debidamente vinculada a la malla de refuerzo general.

3.2.2.2.4. Se deberá instalar un sistema de fijación entre la pantalla terminada y la barra de los anclajes mediante una placa de acero, que permita corregir el ángulo entre la pantalla de concreto y la inclinación del anclaje, junto con una tuerca.

Si la persona jurídica adjudicada quisiera realizar variaciones al sistema de fijación establecido en estos planos, deberá someter a revisión por parte del Proceso de Construcción de Obra Pública el sistema propuesto, y no podrá utilizar otro sistema sin tener la respectiva aprobación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Cada sistema de fijación deberá ser recubierto con un dado de concreto, ya sea colado o lanzado, para evitar la corrosión del sistema de fijación y la barra.

3.2.2.2.5. El concreto lanzado deberá ser sometido a muestreos continuos para el control de calidad con el fin de verificar que cumple con la resistencia especificada, la cual debe comprobarse con ensayos realizados con las normas ASTM C1385 / ASTM C42 / ASTM C39, utilizando los siguientes criterios de frecuencia, lo que resulte en una frecuencia menor: una vez por día, una vez por cada cuarenta (40) metros cúbicos colocados.

3.2.2.2.6. El criterio de aceptación de la resistencia se basa en las siguientes condiciones:

3.2.2.2.6.1. El promedio aritmético de tres (3) ensayos de resistencia consecutivos debe ser igual o mayor al valor de  $f^c$  especificado.

3.2.2.2.6.2. Ningún resultado individual del ensayo de resistencia es menor al valor de  $f^c$  en  $35 \text{ kg / cm}^2$  (3,5 MPa). En caso de que se incumpla lo anterior, se permite la extracción de tres (3) núcleos de concreto del sector de la pantalla donde se considere que exista una resistencia menor.

3.2.2.2.6.3. Se aceptará el concreto de la zona representada por los núcleos si el promedio aritmético de los tres (3) núcleos es por lo menos 85 % de la resistencia  $f^c$  especificada y ningún núcleo podrá tener una resistencia menor al 75 % de la resistencia  $f^c$  especificada.

3.2.2.2.7. Muestreo:

3.2.2.2.7.1. El muestreo del concreto lanzado consistirá en proyectar concreto en cajas, para extraer luego cilindros por medio de taladro rotatorio. Las cajas serán rellenas con el mismo equipo, presión de aire, boquilla para el lanzamiento, contenido de agua y obreros especializados que estarán durante los diferentes trabajos con concreto lanzado.

3.2.2.2.7.2. Los ensayos se harán aplicando concreto proyectado a cajas de 600,0 mm X 600,0 mm X 150,0 mm, colocada en la misma posición que el muro. Seguidamente se extraen tres (3) núcleos con taladro rotatorio con broca de diamante de 4” (10.0



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

cm) de acuerdo con lo especificado en las normas ASTM C-42 “Method of Obtaining and Testing Drilled Cores and Saved Beams of Concrete”, fallándose los testigos a los 7, 14 y 28 días. El muestreo, ensayo e interpretación de los resultados se harán conforme a las normas aplicables.

### 3.2.2.3. Especificaciones Constructivas para MACMAT R 1

#### 3.2.2.3.1. Alambre

3.2.2.3.1.1. Todo el alambre utilizado en la fabricación del tipo MacMat o similar y en las operaciones de amarre durante su instalación, debe ser de acero dulce recocido de acuerdo con las especificaciones tipo NBR 8964, ASTM A641M-98 y NB 709-00 o similares esto es, el alambre deberá tener una tensión de ruptura media de 38 a 48 kg/mm<sup>2</sup>.

#### 3.2.2.3.2. Revestimiento del alambre:

3.2.2.3.2.1. Todo el alambre utilizado en la fabricación del tipo MacMat o similar y en las operaciones de amarre durante su instalación, debe ser revestido con liga zinc- 5% aluminio (Zn 5% Aluminio MM) de acuerdo con las especificaciones de la ASTM A856-98, clase 80, esto es: la cantidad mínima de revestimiento tipo Galfan o similar en la superficie de los alambres es de 244,0 g/m<sup>2</sup>.

3.2.2.3.2.2. El revestimiento de zinc debe adherir al alambre de tal forma que, después del alambre haber sido enrollado quince (15) veces por minuto alrededor de un mandril, cuyo diámetro sea igual a tres (3) veces el del alambre, no pueda ser escamado o quebrado o removido con el pasar del dedo, de acuerdo con la especificación de la ASTM A641M-98.

3.2.2.3.2.3. Los ensayos deben ser hechos antes de la fabricación de la red.

#### 3.2.2.3.3. Elongación del alambre:

La elongación no deberá ser menor que 12,0%, de acuerdo con las especificaciones de la NBR 8964 y de la ASTM 641. Los ensayos deben ser hechos antes de la fabricación de la red, sobre una muestra de alambre de treinta (30) centímetros de largo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 3.2.2.3.4. Red

3.2.2.3.4.1. La red debe ser en malla hexagonal de doble torsión, obtenida entrelazando los alambres por tres veces media vuelta, de acuerdo con las especificaciones de la NBR 10514, NB 710-00 y NP 17 055.

3.2.2.3.4.2. Las dimensiones de la malla serán del tipo 8x10 (NBR 10514-88).

3.2.2.3.4.3. El diámetro del alambre utilizado en la fabricación de la malla debe ser de 2,7 mm y de 3,4 mm para los bordes.

#### 3.2.2.3.5. Características del MacMat R 1

La geomanta sintética debe tener las siguientes características:

3.2.2.3.5.1. Materia prima: filamentos de poliamida.

3.2.2.3.5.2. Densidad: 0,9 g/m<sup>3</sup>.

3.2.2.3.5.3. Punto de fusión: 150°C.

3.2.2.3.5.4. Resistencia u.v.: estabilizado.

3.2.2.3.5.5. Resistencia a la tracción: 29 N/m<sup>2</sup>.

3.2.2.3.5.6. Dimensiones estándar: Largo 25,00 m, Ancho 2,00 m.

#### 3.2.2.3.6. Amarre

Con el tipo MacMat R o similar debe ser provista una cantidad suficiente de alambre para amarre. Este alambre debe tener diámetro 2,2 milímetros y su cantidad, en relación al peso del tipo MacMat R o similar provisto, es de 2,0%.

#### 3.2.2.3.7. Tolerancias

Se admite una tolerancia en el diámetro del alambre zincado de  $\pm 2,5\%$ . Se admite una tolerancia en el largo de  $\pm 1\%$  y, en el ancho de la red, de  $\pm$  el ancho de una malla.

#### 3.2.2.4. Especificaciones Constructivas para Muros de Gaviones

##### 3.2.2.4.1. Tipo de relleno estructural

3.2.2.4.1.1. El material deberá consistir en partículas duras y durables de piedras, gravas, tobas o lastres tamizados o triturados para obtener el tamaño y la graduación especificados.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Debe estar libre de partículas orgánicas, grumos o raíces. Se recomienda realizar la compactación de este material en capas de máximo 30 cm y que alcance el 95% del Proctor Modificado.

3.2.2.4.1.2. Por granulometría debe cumplir con lo siguiente:

3.2.2.4.1.3. % Pasando Tamiz 3": 100%.

3.2.2.4.1.4. % Pasando Tamiz #10: (20-100)%.

3.2.2.4.1.5. Pasando Tamiz #40: (5-60)

3.2.2.4.1.6. % Pasando Tamiz #200: (0 - 15)%.

3.2.2.4.1.7. Otras características son:

3.2.2.4.1.8. Índice Plástico: 0. No Plástico (NP)

3.2.2.4.1.9. Densidad óptima entre 1.7 a 2.1 ton/m<sup>3</sup>.

3.2.2.4.1.10. Compactación al 95% del Proctor Modificado.

### 3.2.2.4.2. Tipos de piedras

3.2.2.4.2.1. Puede utilizarse piedra tipo canto rodado (río), o piedra quebrada de tajo, no meteorizable, con un peso unitario entre a 2.40 - 2.70 ton /m<sup>3</sup>, y con un tamaño que oscile entre diez (10) centímetros y treinta (30) centímetros.

3.2.2.4.2.2. Podrá usarse piedra más pequeña que la indicada anteriormente para reducir los vacíos dentro de las canastas en la parte central, siempre que esté completamente confinada por bloques de mayor tamaño o bien por otras canastas de gavión alrededor.

3.2.2.4.2.3. También se utilizan para nivelar la parte superior de una fila de gavión al cerrar la tapa, siempre que exista una nueva fila encima. En caso de tratarse de la corona del muro, esta práctica no aplica porque las piedras se saldrían por los huecos de la malla.

3.2.2.4.2.4. Se recomienda considerar entre un 15,0 a 20,0% de sobrellenado para calcular el volumen total de piedra a utilizar en los gaviones.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 3.2.2.4.3. Geotextil no tejido

3.2.2.4.3.1. Geotextil no tejido tipo MacTex o similar N 26.1 al N 40.1 de polipropileno tipo Maccaferri o similar, con las siguientes características: Gramaje: 136-166 g/m<sup>2</sup> (ASTM D 5261) Resistencia a la tracción (Grab Test): 0,40 - 0,58 KN (ASTM D 4632).

3.2.2.4.3.2. Resistencia al punzonamiento: 160-360 N (ASTM D-4833).

3.2.2.4.3.3. Permeabilidad: 0,42-0,45 cm/s (ASTM D-4491).

3.2.2.4.3.4. Permisividad: 2,5 - 3,2 s<sup>-1</sup> (ASTM D-4491).

#### 3.2.2.4.4. Gaviones caja

3.2.2.4.4.1. Gaviones Caja en malla hexagonal de doble torsión, tipo 8x10 (ASTM 975-97), a partir de alambres de acero BCC (Bajo Contenido de Carbono) fuertemente galvanizados, con diámetro 2,70 mm, Alambre de amarre de 2.2 mm ZN, recubierto con PVC.

3.2.2.4.4.2. Instrucciones de instalación de gavión caja. Operaciones preliminares

3.2.2.4.4.3. Los Gaviones Caja son despachados doblados y reunidos en fardos. El alambre necesario para las operaciones de montaje y unión de los gaviones es enviado dentro del mismo fardo o en separado.

3.2.2.4.4.4. El fardo debe ser almacenado posiblemente en un lugar contiguo al escogido para el ensamblaje. El lugar donde serán ensamblados los gaviones, para facilitar el trabajo, deberá ser plano, duro y de dimensiones mínimas de 16 m<sup>2</sup> y pendiente máxima del 5,0%.

3.2.2.4.4.5. El gavión es constituido por un paño base que formará las caras superior, anterior, inferior y posterior de la caja. Al paño son fijados dos paños

#### 3.2.2.4.5. Ensamblaje

3.2.2.4.5.1. El gavión es extraído del fardo y transportado, aún doblado, en el lugar preparado para el ensamblaje donde será desdoblado. La cara frontal y la tapa son dobladas y levantadas en posición vertical, así como la cara posterior.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.2.2.4.5.2. Son amarradas las puntas de las aristas en contacto, usando para esto los alambres más gruesos que sobresalen en los ángulos de los paños.

3.2.2.4.5.3. Usando el alambre enviado junto a los gaviones, deben ser amarradas las aristas verticales en contacto de las paredes. De la misma forma es amarrado el(los) diafragma(s) separador(es). De esta forma el gavión quedará separado en dos celdas iguales.

3.2.2.4.5.4. Para cada arista de 1,0 metro de largo, son necesarios aproximadamente 1,4 m de alambre.

3.2.2.4.5.5. La tapa debe ser dejada doblada sin ser amarrada.

#### 3.2.2.4.6. Transporte

3.2.2.4.6.1. El elemento, ya montado, es transportado hasta el lugar definido en los planos y posicionado apropiadamente.

3.2.2.4.6.2. Las tapas deben ser dobladas hacia el externo y colocadas de tal manera que el llenado sea facilitado.

3.2.2.4.6.3. El plano de apoyo debe ser previamente preparado y nivelado.

3.2.2.4.6.4. Debe ser garantizado que las características de resistencia del terreno sean aquellas consideradas en el diseño.

3.2.2.4.6.5. Si así no fuera, debe ser sustituida la camada superior del terreno con material granular de buenas características (una resistencia menor que la prevista, puede poner en peligro la estabilidad de la obra).

#### 3.2.2.4.7. Instalación

3.2.2.4.7.1. Los elementos son amarrados, aún vacíos, a los elementos contiguos a lo largo de todas las aristas en contacto (sin incluir las tapas), formando la primera camada (al unir elementos ya llenos, no podría ser garantizada la perfecta unión de las caras en contacto).



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.2.2.4.7.2. Para garantizar el buen acabado de la parte frontal del paramento externo, debe ser colocado, externamente, un encofrado. El encofrado puede ser formado por tres tablas de madera de aproximadamente 2-3,0 cm de espesor, 4-5,0 m de largo y 0,20 m de ancho, mantenidas paralelas a una distancia de 0,20 m una de la otra por tablas menores, una parrilla de aproximadamente 2,0 m x 4/5 m.

3.2.2.4.7.3. El encofrado debe ser unido firmemente al paramento externo en algunos puntos, usando el mismo alambre de amarre, para poder así ser reutilizado todas las veces que sea necesario. Es conveniente también, para garantizar la verticalidad (o la inclinación prevista en los planos) colocar palos de madera que apuntalen el encofrado al suelo.

#### 3.2.2.4.8. Llenado

3.2.2.4.8.1. Para el llenado deben ser usadas piedras limpias, compactas, no friables y no solubles al agua, tales que puedan garantizar la resistencia de la obra. Las dimensiones de las piedras deberán ser limitadas entre 1 D (D= distancia entre las torsiones de la malla) y 2.5 D. Pueden ser usadas piedras fuera de estas limitaciones siempre que autorizado por el ingeniero responsable.

3.2.2.4.8.2. Las piedras deben ser colocadas apropiadamente para reducir al máximo el índice de vacíos, así como previsto en el diseño (aproximadamente 25%), hasta alcanzar aproximadamente 0.30 m de altura en el caso de elementos altos 1.0 metro o 0.25 m para los altos 0.50m.

3.2.2.4.8.3. Deben ser entonces colocados cuatro tirantes (tensores) horizontalmente por cada metro cúbico. Cada tirante debe ser amarrado a dos torsiones (mínimo cuatro alambres distintos) de la cara frontal (aprovechando el espacio dejado entre las tablas del encofrado) y a dos de la cara posterior del elemento.

3.2.2.4.8.4. En el caso de elementos altos "1 metro", debe ser entonces llenado otro tercio del elemento frontal. Debe tomarse en cuenta que es conveniente que la diferencia entre el nivel de las piedras de dos celdas contiguas no pase los 0.30 m, para evitar la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

deformación del diafragma o de las caras laterales y consiguientemente, facilitar el llenado y posterior cierre de la tapa.

3.2.2.4.8.5. Finalmente es completado el llenado del elemento frontal hasta alcanzar una altura superior a la del elemento de aproximadamente. una pulgada.

3.2.2.4.8.6. La tapa, que había quedado doblada hacia el externo, es entonces doblada y tensada para cerrar superiormente el gavión y amarrada a lo largo de todos los bordes con las aristas superiores de las caras verticales.

#### 3.2.2.4.9. Colocación del geotextil

3.2.2.4.9.1. El Geotextil no tejido, provisto separadamente, debe ser cortado en paños de dimensiones adecuadas.

3.2.2.4.9.2. Debe tenerse el cuidado que el geotextil, durante el manipuleo, no sea ensuciado por barro, grasa, etc. lo cual podría reducir su permeabilidad.

3.2.2.4.9.3. Aprovechando las sobras del alambre de amarre, el Geotextil es fijado, con 2 puntos a cada metro, a la arista superior posterior del gavión y ajustado al paramento interno.

#### 3.2.2.4.10. Relleno compactado

3.2.2.4.10.1. El material por utilizar para el relleno del terraplén debe ser del tipo considerado en el cálculo y especificado.

3.2.2.4.10.2. La compactación debe ser realizada en camadas de 0.30 m y alcanzar la compactación especificada.

3.2.2.4.10.3. Para la compactación deben ser usados compactadores manuales (tipo sapo) en la faja de 1 m calculada a partir de la cara posterior del elemento. Para la compactación de la parte restante, deben ser usados rodillos mayores autopropulsados vibratorios.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.2.2.4.10.4. Alcanzada la altura de la camada, es retomada la instalación de los gaviones según los ítems anteriores, repitiendo las operaciones arriba indicadas hasta completar la altura total de la estructura prevista en los planos, re- aprovechando el encofrado anteriormente utilizado. Los gaviones de las nuevas camadas deber ser amarrados a los inferiores ya instalados.

3.2.2.4.10.5. El amarre debe ser realizado pasando a través de todas las mallas que forman los bordes, alternando una vuelta simple con una doble. De esta forma estará garantizada la unión resistente entre los gaviones tal que podrá resistir a fuerzas de tracción considerables. Los bordes deberán estar en contacto de tal manera que, aún bajo esfuerzos de tracción, no puedan verificarse movimientos relativos.

#### 3.2.2.4.11. Importante:

3.2.2.4.11.1. Una vez terminada la construcción de la estructura, para evitar la infiltración en el relleno compactado, deben ser canalizadas las aguas superficiales.

3.2.2.4.11.2. Las cantidades de material se calculan de acuerdo a la información descrita en estos planos y por lo tanto deben ser verificadas en sitio durante el proceso constructivo.

3.2.2.4.11.3. Cualquier variación en la topografía, geometría, calidad del suelo la fundación y demás consideraciones de diseño para el muro, deberán ser analizadas en forma puntual y las mismas podrían ocasionar variación en las cantidades del material.

#### 3.2.2.4.12. Tipo de relleno estructural

3.2.2.4.12.1. El material deberá consistir en partículas duras y durables de piedras, gravas, tobas o lastres tamizados o triturados para obtener el tamaño y la graduación especificados. Debe estar libre de partículas orgánicas, grumos o raíces. Se recomienda realizar la compactación de este material en capas de máximo 30 cm y que alcance el 95% del Proctor Modificado.

3.2.2.4.12.2. Por granulometría debe cumplir con lo siguiente:

3.2.2.4.12.2.1. % Pasando Tamiz 3": 100%.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 3.2.2.4.12.2.2. % Pasando Tamiz #10: (20-100)%.
- 3.2.2.4.12.2.3. Pasando Tamiz #40: (5-60)
- 3.2.2.4.12.2.4. %. Pasando Tamiz#200: (0 - 15)%.
- 3.2.2.4.12.3. Otras características son:
  - 3.2.2.4.12.3.1. Índice Plástico: 0. No Plástico (NP)
  - 3.2.2.4.12.3.2. Densidad óptima entre 1.7 a 2.1 ton/m3.
  - 3.2.2.4.12.3.3. Compactación al 95% del Proctor Modificado.

#### 3.2.2.4.13. Tipos de piedras

Puede utilizarse piedra tipo canto rodado (río), o piedra quebrada de tajo, no meteorizable, con un peso unitario entre a 2.40 - 2.70 ton /m3, y con un tamaño que oscile entre diez (10) centímetros y treinta (30) centímetros.

Podrá usarse piedra más pequeña que la indicada anteriormente para reducir los vacíos dentro de las canastas en la parte central, siempre que esté completamente confinada por bloques de mayor tamaño o bien por otras canastas de gavión alrededor.

También se utilizan para nivelar la parte superior de una fila de gavión al cerrar la tapa, siempre que exista una nueva fila encima. En caso de tratarse de la corona del muro, esta práctica no aplica porque las piedras se saldrían por los huecos de la malla.

Se recomienda considerar entre un 15,0 a 20,0% de sobrellenado para calcular el volumen total de piedra a utilizar en los gaviones.

#### 3.2.2.5. Especificaciones Constructivas para Muros de concreto reforzado

- 3.2.2.5.1. El muro se deberá construir utilizando concreto premezclado de 245 Kg / cm2 con fibra de clase III y aceros grado sesenta (60).
- 3.2.2.5.2. Se deberá comprobar por parte de la persona jurídica adjudicada que la capa de nivel de desplante de los cimientos en general del muro tenga una capacidad de soporte de diez (10) ton / m2, esto como parte del autocontrol de calidad de la persona jurídica adjudicada, durante el desarrollo de las obras.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 3.2.2.5.3. Se debe construir con un espesor de al menos de cuarenta (40) centímetros de ancho.
- 3.2.2.5.4. Una tubería de una (1) pulgada debe ser envuelta en geotextil y detrás de la pared del muro y en altura igual al paño del muro, todo para controlar la escorrentía de las aguas de lluvia, sacándolas al cauce del río y evitar presiones hidrostáticas sobre el parapeto del muro de retención, ya que las aguas pluviales pueden ser la principal causa de daños a este tipo de estructura.
- 3.2.2.5.5. Para el caso del sistema de drenaje de aguas pluviales, se tendrá que envolver el tubo en geotextil MT - 135 o NT - 600 o similar, relleno de piedra cuartilla; con dimensiones de variables de alto, por todo lo largo del muro hasta llegar al cauce del río.
- 3.2.2.5.6. Para el caso del muro de retención, el nivel de desplante total desde el terreno natural deberá ser de 1.50 metros (profundidad). Este terreno (sub rasante) deberá estar compactado al noventa y uno (91%) por ciento del proctor estándar y colocar una capa de lastre graduación B, compactada al noventa y cinco (95%) por ciento del proctor modificado en capas de 0.30 metros de espesor.
- 3.2.2.5.7. El muro será de altura y de largo variable, según las condiciones del terreno y el estudio hidráulico que la empresa deberá realizar. Dicho muro será en concreto premezclado 245 Kg / cm<sup>2</sup> con fibra tipo III.
- 3.2.2.5.8. La ubicación de los muros será a la orilla de los cauces de ríos y serán como una continuación de los aletones de puentes existentes.
- 3.2.2.5.9. El muro tendrá mínimo refuerzo horizontal en varilla # 4 a cada 0.20 metros y refuerzo vertical de varillas # 5 @ 0.25 centímetros y varilla # 4 @ 0.25 centímetros de altura, el cual se debe indicar en láminas constructivas ( lo anterior según diseño propuesto), todo en doble malla a cada 0.25 metros. Por su parte el cimiento será mínimo con refuerzo horizontal (tipo aro cerrado) en varilla # 5 a cada 0.25 metros y longitudinal # 4 a cada 0.20 metros (doble malla), grado 60.
- 3.2.2.5.10. Al paño vertical se le deberá colocar una membrana impermeabilizante bituminosa tipo tremproof 600 o similar y filtro Enkadrain o similar.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.2.2.5.11. Se deberán instalar sus debidos drenajes verticales en el parapeto del muro (pañó expuesto) en tubería PVC en sentido longitudinal y vertical protegidos internamente con geotextil MT - 135 o NT - 600.

3.2.2.6. Especificaciones técnicas para la construcción de Escolleras según sección 251 del CR2010.

3.2.2.6.1. Este trabajo consiste en el suministro y colocación de escolleras para la protección de riberas u orillas de ríos, protección de taludes, de estructuras de drenaje y control de la erosión.

3.2.2.6.2. Los materiales a utilizar serán según CR-2010, conforme a las Subsecciones siguientes:

Geotextil Tipo IV 714.01

Mortero 712.02 (e)

Roca para escolleras 705.02

3.2.2.6.3. El talud debe recubrirse de manera que se produzca una superficie lisa. Si el trabajo incluye un geo sintético, el Contratista debe colocarlo de conformidad con la Sección 207 (CR-2010).

3.2.2.6.4. Enrocado Colocado.

El enrocado a utilizar consistirá en roca colocada sobre una superficie previamente preparada de manera que forme una masa bien graduada. El enrocado debe colocarse con su espesor total en una sola operación, para evitar el desplazamiento del material subyacente. No debe colocarse el material del enrocado por métodos que causen segregación o dañen la superficie preparada. Las rocas individuales deben colocarse, o reordenarse, por medio de métodos mecánicos o manuales a fin de obtener una cubierta densa y uniforme, con una superficie razonablemente lisa.

3.2.2.6.5. Enrocado entrabado.

Las escolleras entrabadas están constituidas por trozos de roca colocadas sobre una superficie preparada los cuales se colocan en su lugar mediante la presión de impactos. Los trozos de roca para el enrocado entrabado deben colocarse de conformidad con la Subsección 251.04 (CR-2010). Las escolleras deben colocarse en su lugar mediante la presión



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

de impactos, golpeando con una herramienta pesada como un cubo hidráulico o con una masa de cara plana de aproximadamente 2000kg. Los golpes deberán ser aplicados de hasta que la roca esté entrabada firmemente en su lugar y forme una superficie uniforme, sin que se reduzca su tamaño efectivo. La presión de impactos no debe usarse en escolleras bajo la superficie del agua.

#### 3.2.2.6.6. Enrocado con mortero.

El enrocado con mortero es roca colocada o entrabada sobre una superficie preparada, con los vacíos llenos con mortero de cemento hidráulico.

Las rocas para las escolleras con mortero deben colocarse de conformidad con la sección 251.04 (CR-2010). Antes de colocar el mortero, las rocas deben humedecerse exhaustivamente, lavando el exceso de finos existentes en la parte inferior del enrocado. El mortero debe colocarse únicamente cuando la temperatura sea superior a 1° C en los vacíos cercanos a la superficie del enrocado. Se debe colocar el mortero de manera que se prevenga su segregación. Se debe colocar el mortero de manera que se prevenga su segregación. Se deben llenar todos los vacíos sin mover o desplazar a las rocas. No se debe exceder un espesor de 1,5 m en cada capa de enrocado con mortero. Deben transcurrir 3 días de curado antes de agregar la siguiente capa de enrocado y mortero. Se deben dejar agujeros a través del enrocado para permitir el drenaje de agua (“lloraderas”), según se requiera. Posteriormente el enrocado con mortero debe mantenerse humedecido durante 3 días después de que el trabajo haya sido terminado y protegerlo de las temperaturas bajas extremas durante al menos 7 días después de la colocación.

#### 3.2.2.6.7. Aceptación.

La roca para las escolleras será evaluada de conformidad con la Subsección 107.02.

La colocación de la roca para las escolleras será evaluada según las Subsecciones 107.02 y 107.04.

La excavación estructural y el relleno serán evaluados según la Sección 209.

Los geosintéticos serán evaluados bajo la Sección 207.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

El material para el mortero será evaluado de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.03. El mortero será evaluado bajo las Subsecciones 107.02 y 107.04. La colocación del mortero será evaluada bajo la Subsección 107.02. La Tabla 251-1 muestra los requerimientos mínimos de muestreo y ensayos.

3.2.2.6.8. El enrocado se mide por metro cúbico colocado en sitio y en condición terminada.

#### 3.2.2.7. Especificaciones técnicas para la construcción de obras complementarias.

Para la construcción de obras complementarias, es necesario que se cumplan y se consideren las condiciones indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR - 2010). Las especificaciones por tomar en consideración son las siguientes:

3.2.2.7.1. Cunetas de concreto (659 CR-2010)

3.2.2.7.2. Construcción de canales, cunetas y contracunetas (663 CR-2010)

3.2.2.7.3. Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas (664 CR-2010)

#### 3.3. Renglón N° 3: Contratación de servicios para la reparación de puentes.

##### 3.3.1. Especificaciones Técnicas para Reparación de Puentes

Para la prestación del servicio de reparación de puentes, es necesario que se cumplan y se consideren las condiciones indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR - 2010). Las especificaciones por tomar en consideración son las siguientes:

3.3.1.1. Limpieza de apoyos (201.01 CR-2010)

3.3.1.2. Remoción de estructuras y obstáculos (203.05 CR-2010)

3.3.1.3. Excavación para estructuras mayores (208.01 CR-2010)

3.3.1.4. Relleno para estructuras (CR.208.03)

3.3.1.5. Suministro de pilotes de concreto 30x30 o 40x40 (551.01 CR-2010)

3.3.1.6. Hincas de pilotes (551.01 CR-2010)

3.3.1.7. Concreto estructural clase 245 kg/cm<sup>2</sup> (552.01 (b) CR-2010)

3.3.1.8. Concreto estructural clase 280 kg/cm<sup>2</sup> (552.01 b CR-2010)

3.3.1.9. Acero de refuerzo grado 60 (554.01 (b) CR-2010)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 3.3.1.10. Acero estructural Gx Suplido, fabricado y erigido (555.01 CR-2010)
- 3.3.1.11. Baranda de puente Flex Beam (556.01 (a) CR-2010)
- 3.3.1.12. Baranda de puente New Jersey (556.01 (b) CR-2010)
- 3.3.1.13. Baranda de puente de acero (Paso Peatonal) (556.01 (c) CR-2010)
- 3.3.1.14. Pintura estructuras metálicas (563.02 CR-2010)
- 3.3.1.15. Cambio de accesorios de apoyo (564.01 CR-2010)
- 3.3.1.16. Drenaje en puentes y estructuras (665 CR-2010)
- 3.3.1.17. Diseño de puentes nuevos o rediseño de existentes

#### 4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Cómo parte del proceso de ejecución para el blindaje de puentes, se pide las siguientes condiciones **mínimas**:

##### 4.1. Alcance de las Especificaciones

- 4.1.1. En cada sección se especifica la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas e en lugar de la construcción. La responsabilidad de cumplir esto será de la persona jurídica adjudicada y encargada de la obra.
- 4.1.2. Cualquier omisión no libera a la persona jurídica adjudicada de dejar la obra totalmente terminada, según los requerimientos de la Municipalidad.
- 4.1.3. Cualquier omisión deberá ser notificada a la Municipalidad antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos, mediante nota formal al Proceso Proveeduría en los tiempos establecidos por ley.
- 4.1.4. De lo contrario, cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el Ingeniero encargado de efectuar la inspección del proyecto por parte del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú y su resolución será definitiva. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la Inspección Municipal.
- 4.1.5. Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa. Se debe utilizar toda la información dada en los esquemas y las especificaciones técnicas.

4.1.6. Cualquier aparato, herramienta, maquinaria, material o trabajo no mostrado en los esquemas, pero mencionado en las especificaciones técnicas, o viceversa, o que se deduzca sea necesario durante el proceso constructivo y que fuere necesario para completar el trabajo de construcción será suministrado por la persona jurídica adjudicada sin significar un costo adicional para la Municipalidad.

4.1.7. Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por la persona jurídica adjudicada a su costo.

#### 4.2. *Normas Adicionales Aplicables*

4.2.1. “A.C.I.” El Instituto Norteamericano del Concreto (American Concrete Institute)

4.2.2. “A.S.A.” La Asociación Norteamericana de Normas (American Standards Asociation)

4.2.3. “A.S.T.M.” La Sociedad Norteamericana para Pruebas de Materiales (American Society for Testing Materials)

4.2.4. “C.S.C.R.” Código Sísmico de Costa Rica.

4.2.5. “CR 2010” Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes.

#### 4.3. *Áreas de Trabajo*

4.3.1. El área de trabajo es el que está descrito en los esquemas constructivos, no obstante, debe tomarse en cuenta los requerimientos de seguridad para el muro, las necesidades de operación de los operarios y el desplazamiento seguro de los peatones.

4.3.2. Se debe mantener limpia y en buen estado el área por donde se mueva la maquinaria a utilizar en el proyecto o cercano a una vivienda o activo público.

4.3.3. Cualquier daño en la infraestructura pública producto del proyecto, debe ser reconstruido sin costo para la Municipalidad por parte de la persona jurídica adjudicada.

4.3.4. Cuando la persona jurídica adjudicada necesite de más espacio de trabajo, deberá solicitar su aprobación al Ingeniero Inspector Municipal.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

4.3.5. Cualquier daño a la propiedad pública o privada durante el proyecto de construcción deberá ser reparado por la persona jurídica adjudicada corriendo este con los gastos.

4.3.6. Los escombros y desechos propios del proceso constructivo deberán ser removidos del lugar diariamente y cuyos costos de acarreo y tratamiento deben correr por parte de la persona jurídica adjudicada.

#### 4.4. *Movimiento de Tierra*

4.4.1. La persona jurídica adjudicada deberá aportar la maquinaria necesaria y suficiente para la remoción, el acarreo y compactación de la tierra y lastre; la cual deberá ser aprobada por el Inspector Municipal.

4.4.2. Se deberá efectuar un corte de suelo mínimo (nivel de desplante), para rellenar con material granular (lastre graduación B, densidad 1700 Kg / m<sup>3</sup> y compactación al noventa y cinco (95%) por ciento del proctor modificado en capas de 30 centímetros y el cimientado sobre esto.

4.4.3. El cimientado debe cumplir con las normas de calidad de Base del CR 2010 - MOPT, compactado al noventa y cinco (95%) del proctor modificado y sobre este proceder al colado de la cimentación de concreto armado; esto en toda el área donde se construirá el muro de retención.

4.4.4. El cimientado deberá ser curado con una membrana colocada a los 45 minutos de haber efectuado su colocación y mantener por tres (3) días sin colar la primera parte del paño del muro de retención. Para no cargar el cimientado se debe haber alcanzado al menos el 80% de la resistencia necesaria. Debe mantenerse la perfecta geometría y espesores de las capas de sustitución sobre la que se construirá el cimientado y el espesor de la losa.

4.4.5. Se deberá contemplar 7 días de tiempo a dar al cimientado para poder colar la mitad del paño del muro sobre el cimientado y 7 días más de tiempo antes de poder colar la otra mitad del paño del muro sobre la inicialmente colada; si esto se va a hacer por partes se debe dejar juntas de expansión a cada 1.50 metros en el muro de máximo 50 centímetros de espesor. Asegurarse de que las alturas de coladas no sobrepasen los 1.80 metros de altura de muro.

4.4.6. La persona jurídica adjudicada efectuará por su cuenta y riesgo, los movimientos de tierra y demás trabajos necesarios para que la obra quede al nivel que se indica en el plano de ubicación de la misma, para lo cual deberá tener un ingeniero topógrafo controlando niveles, plomos, cortes, volumetría, etc.; ya que la Municipalidad no reconocerá extras por falta de controles constructivos. Esto debe ser coordinado con el Ingeniero Topógrafo Municipal que inspeccionará esta obra.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

4.4.7. El movimiento de tierras deberá ser suspendido en el momento en que se presente cualquier problema y / o en el momento en que no se obtengan los resultados satisfactorios por condiciones que sean consideradas indeseables, incluyendo la amenaza a las edificaciones situadas dentro del proyecto o en sus cercanías, todo esto correrá por cuenta de la persona jurídica adjudicada (responsable profesional) y el Inspector Municipal podrá detener los trabajos.

4.4.8. Para la descarga de materiales, la persona jurídica adjudicada, puede hacerlo según su metodología de trabajo, no obstante, deberá mantener las condiciones de acceso que prevalecen. Cualquier daño en vía pública (pavimento, aceras, cordón y caño) o privada deberá ser reparado con la calidad indicada por el Ingeniero Inspector Municipal y será responsabilidad única y exclusivamente de la persona jurídica adjudicada.

#### 4.5. *Mantenimiento y Limpieza Durante la Construcción*

4.5.1. El área de construcción se deberá mantener libre de escombros, polvo, materiales excedentes y basura, durante el proceso de construcción. No se efectuará ningún pago adicional por el concepto de limpieza final o limpieza durante el proceso de construcción o al final de este. El proceso de limpieza a lo interno y externo del proyecto debe ser constante y mantener la infraestructura vial existente limpia en todo momento.

4.5.2. Todas las estructuras temporales tales como andamios, ductos, encofrados, cimbras, puntales, anclajes, etc., necesarios para la obra serán suministradas por la persona jurídica adjudicada y bajo su propia responsabilidad.

Los inspectores municipales podrán ordenar la modificación o el refuerzo de cualquier obra temporal a costa de la persona jurídica adjudicada

## 5. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. **Plazo:** Este contrato tiene una vigencia por un período de doce (12) meses. Podrá ser prorrogado como máximo por tres (3) períodos iguales, para un total de cuarenta y ocho (48) meses. Si con noventa (90) días de anticipación a su vencimiento la administración no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo de la Municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Sin embargo; la Municipalidad de Escazú podrá dejar sin efecto el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, ya sea por incumplimiento de las obligaciones de la persona jurídica adjudicada, o bien por interés institucional, sin perjuicio del debido resarcimiento al adjudicado en este último caso, comunicándole al adjudicado por lo menos con treinta (30) días naturales de antelación.

La Municipalidad recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 5.2. **Plazo de ejecución:** La disponibilidad de entrega deberá ser máxima de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el Sub Proceso Servicios Institucionales, la persona jurídica adjudicada debe entregar los bienes en una configuración igual a la ofertada.

La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 5.3. La contratación de servicios se realizará bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, conforme a lo indicado en el Artículo N° 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por tanto:

5.3.1. La persona jurídica oferente debe cotizar precios unitarios.

5.3.2. La persona jurídica adjudicada debe estar dispuesta a que se soliciten servicios con mejoras o superiores a los que fueron incluidos inicialmente, de acuerdo con la disponibilidad del proveedor, necesidades del Sub Proceso Servicios Institucionales y al respectivo contenido presupuestario, así como variaciones en la legislación nacional.

5.3.3. La persona jurídica adjudicada deberá estar en condiciones de suministrar una mayor cantidad de bienes para la adquisición de materiales para construcción según sea requerido por la Administración a través de una Orden de Compra y con veinticuatro (24) horas de antelación.

5.3.4. Las cantidades para solicitar podrán ser menores o mayores a las estimadas en el cartel, sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del producto.

- 5.4. Una vez que el contrato entre en ejecución se mantendrá la exclusividad de contratación del servicio con la persona jurídica adjudicada, a no ser que se requiera suspender por incumplimiento.

- 5.5. El contrato será ejecutado según requerimientos mensuales y ejecutados donde se solicite por el Sub Proceso Servicios Institucionales.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 5.6. El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona jurídica adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo con las especificaciones, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.
- 5.7. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.8. La persona jurídica adjudicada deberá tener todos los seguros y demás requisitos legales de circulación al día, lo cual debe demostrar aportando los documentos del vehículo ofertado. Para demostrarlo deben aportar documentación del año dos mil dieciocho (2018) de Revisión Técnica, Seguro Obligatorio y Derecho de Circulación.
- 5.9. La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y / o cualquier tipo de demanda por colisión o accidente alguno. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por los vehículos encargados de realizar la entrega de los bienes; de determinarse un incidente se dará a conocer a la empresa adjudicada y en un plazo de tres (3) días, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Sub Proceso Servicios Institucionales a más tardar diez (10) días hábiles luego del plazo de descargos.
- 5.10. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato según lo indicado en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 6. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- 6.1. El oferente (empresa) deberá contar con la experiencia mínima de diseño de no menos de 5 (cinco) obras de estabilización que incluyan las siguientes tipologías constructivas: enrocados, gaviones u otras estructuras por gravedad; rellenos mecánicamente estabilizados; anclajes en roca; anclajes en suelo; drenes sub-horizontales; con un área mínima de 100 (cien) metros cuadrados cada una.

Todo oferente deberá de presentar el nombre, el currículum vitae y el compromiso por escrito del profesional que tendrá a cargo las funciones de Director Técnico del Proyecto, quien deberá poseer el título de ingeniero civil o en construcción, experiencia demostrable en administración y / o mantenimiento



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”**



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

y / o rehabilitación de obras viales igual mayor a ocho (8) años, mediante una lista de referencia donde se indique el tipo de obra, contacto y teléfono y con el debido respaldo de certificaciones emitidas por el CFIA.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

*La tabla de referencia será verificada por el área técnica.*

- 6.2. Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva de al menos 3 proyectos en construcción de pantallas ancladas y 3 proyectos de construcción de muros de concreto reforzado en los últimos cinco (5) años en la ejecución de obras de igual o mayor envergadura a estas solicitadas, demostrado con la aportación la tabla de referencia. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional y / o internacionales, a los cuales les ha brindado el servicio.

De igual forma deben demostrar en el anterior periodo de tiempo, un mínimo de 3 muros de gaviones construídos, 3 losas de concreto en pisos de puentes y bastiones, y al menos 2 estudios geotécnicos, geológicos e hidráulicos para obras de estabilización de al menos 5 metros de altura.

Deben presentarse dos (2) tablas de referencia. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Tabla N° 1

### Experiencia en construcción de pantallas ancladas

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	ML de obra construida	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

Tabla N° 2

### Experiencia en construcción de muros de concreto reforzado

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	M2 de obra construida	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año dos mil doce (2012) y finalizados en el año dos mil diecisiete (2017)

- 6.3. La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

## 7. CONSIDERACIONES

### 7.1. De la supervisión por parte de la persona jurídica adjudicada

- 7.1.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido. Dichos informes deberán ser entregados en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su petición. Sin embargo, debido al formato y tipo de informe requerido la persona jurídica podrá



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

solicitar una prórroga debidamente justificada misma que será aprobada o rechazada por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

7.1.2. Deberá informar el ingreso a propiedades privadas (de ser necesario) con la debida autorización de los propietarios, según las actividades constructivas que esto lo requieran, ya que por tratarse de obras colindantes a cauces de ríos, la propiedad privada puede verse afectada de alguna forma durante el proceso constructivo.

7.1.3. Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito según considere necesario.

7.1.4. El supervisor asignado por la persona jurídica adjudicada debe mantener una comunicación constante con el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.

### **7.2. Deberes y responsabilidades de la persona jurídica adjudicada.**

7.2.1. Las personas designadas por la persona jurídica adjudicada para brindar el servicio requerido deberán presentarse los días designados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública a laborar y preparados para efectuar las labores asignadas en el servicio a brindar que se les ha asignado y en el horario respectivo.

7.2.2. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada.

7.2.3. La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a los usuarios de los servicios de la Municipalidad de Escazú.

7.2.4. En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del Cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 7.2.5. Los funcionarios de la persona jurídica adjudicada deberán estar debidamente identificados con carne y uniforme que detalle como mínimo el nombre de la empresa. Utilizando Pantalones, Camisetas y Viseras que permitan ser identificados fácilmente como integrantes de la empresa.
- 7.2.6. Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio o asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores el contratista deberá de remover al oficial de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado nuevamente dentro de los oficiales que brinde el servicio a la Municipalidad.
- 7.2.7. Los trabajadores que aporte la persona jurídica adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.
- 7.2.8. En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (N° 7.2.4, N° 7.2.5, N° 7.2.6 y N° 7.2.7), deberá ser sustituido inmediatamente por otro funcionario, a petición del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 7.2.9. Las personas encargadas de brindar los servicios aportados por la persona jurídica adjudicada deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier otra información que conozcan debido a su trabajo.
- 7.2.10. Presentarse a cada actividad con al menos diez (10) minutos antes de su inicio.
- 7.2.11. Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 7.2.12. Se responsabilice de las instalaciones y equipo que se le asigne.

## 8. NORMAS APLICABLES

- 8.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 8.2. La contratación para Diseño, rediseño y construcción de blindajes en causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención, debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

- 8.3. La contratación para Diseño, rediseño y construcción de blindajes en causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención, debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

### 9. MODIFICACIONES, INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.

- 9.1. La Municipalidad de Escazú no se obliga a consumir una cantidad determinada de suministros; por lo tanto, la persona jurídica adjudicada deberá estar en disposición de modificar, incluir y excluir, aquellos bienes o servicios, que la Administración determine de acuerdo con su conveniencia, durante la vigencia de la contratación, conforme con las especificaciones, que sobre el particular se adjuntan a este cartel.
- 9.2. Las modificaciones, inclusiones y exclusiones (desactualización) se realizarán únicamente bajo la coordinación y autorización del área fiscalizadora del contrato, quien comunicará lo correspondiente, para que dentro de un plazo máximo de treinta (30) días naturales se implemente lo respectivo; siendo, necesario que previo al consumo de dicho término, la persona jurídica adjudicada haya realizado los ajustes necesarios (dentro y fuera de su empresa) para asegurar la continuidad del servicio. Dicho trámite, se hará cumpliéndose con lo previsto en el Artículo N° 162 del Reglamento General a la Ley de la Contratación Administrativa, lo que implicará, que la persona jurídica adjudicada en caso de inclusiones deberá coordinar lo que puede resultar necesario para incorporar los nuevos bienes y servicios que se puedan requerir y no deberá continuar con la adquisición, administración y entrega de los bienes o servicios excluidos.
- 9.3. La Municipalidad de Escazú y la persona jurídica adjudicada podrán, por mutuo acuerdo durante la vigencia de la contratación, solicitar la sustitución de alguno de los bienes o servicios adjudicados, siempre que éstos sean de iguales o superiores características técnicas del adjudicado, lo cual deberá quedar técnicamente probado y documentado, tal sustitución será aprobada por el Sub Proceso Servicios Institucionales.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 9.4. *Modificaciones:*

9.4.1. La persona jurídica adjudicada deberá atender todas aquellas modificaciones que se requiere llevar a cabo sobre los bienes o servicios, que la Municipalidad de Escazú le indique, para lo cual éste, le brindará las nuevas características del bien o servicio requerido.

9.4.2. De determinarse que lo anteriormente indicado estaría provocando la alteración sustancial de lo inicialmente pactado, dicho proceso será tratado bajo los lineamientos estipulados para la incorporación de nuevos bienes o servicios.

#### 9.5. *Exclusiones e Incorporaciones*

9.5.1. Por posibles cambios en la forma de operación de la Municipalidad de Escazú, se prevé que eventualmente se podría requerir la exclusión de algún bien o servicio consignado en el pliego de condiciones. No obstante, el fiscalizador del contrato, una vez que tenga conocimiento formal de dicha necesidad de inmediato se lo informará a la persona jurídica adjudicada para que éste deje de producir o adquirir el bien o servicio que se va a excluir.

9.5.2. Cuando medie necesidad de modificar o excluir un bien o servicio de uso específico de la Municipalidad de Escazú, del cual se mantenga algún remanente, la primera opción a valorar, deberá girar en torno a determinar si resultaría pertinente continuar utilizándolo hasta agotar sus existencias, ello como condición previa a la utilización del nuevo bien o servicio, caso en contrario el área usuaria que haya generado su cambio, deberá presentar la motivación necesaria que justifique su exclusión inmediata, soportándose para ello, en la aplicación de leyes, acuerdos de instancias superiores, aspectos de oportunidad institucional debidamente sustentada, etc. De no mediar dicha justificación, se deberá de seguir consumiendo el bien o servicio que fue objeto de modificación o exclusión, hasta su agotamiento.

9.5.3. Por los mismos cambios en el nivel de operaciones, es posible que en el futuro se modifique lo consignado en el pliego de condiciones, de forma tal, que medie necesidad de incluir nuevos bienes o servicios, en cuyo caso, cuando la motivación de incluir un nuevo bien o servicio provenga de un área usuaria específica, será ésta la llamada a suministrarle al fiscalizador del contrato, las características técnicas y demás referencias que puedan resultar necesarias para propiciar la eventual inclusión del bien o servicio de su interés.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Toda vez que el fiscalizador del contrato disponga de los insumos esenciales, procederá a realizar la petición formal a la persona jurídica que resulte adjudicada, a quien le informará sobre las características y eventuales posibles niveles de consumo mensual que se podría llegar a registrarse.

A partir de lo anterior, la persona jurídica adjudicada dispondrá de un plazo no mayor a tres (3) días naturales, para rendir el precio pretendido por dicho artículo, dicha ofrecimiento deberá estar compuesto, por el valor del insumo más el costo del bien o servicio pactado.

Toda vez que el área fiscalizadora cuente con la cotización brindada por la persona jurídica adjudicada, y disponiendo de al menos tres (3) cotizaciones adicionales (tal cantidad en el tanto la disponibilidad dentro del mercado local del artículo de interés así lo permita), dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles a efectos de hacer la valoraciones relativa a la razonabilidad del precio propuesto por la persona jurídica adjudicada y respectivamente emitir el documento formal con el que se podría estar incluyendo el nuevo bien o servicio.

Las mencionadas gestiones serán un requisito ineludible de ejecutar previo a realizar la incorporación del nuevo bien o servicio y considerándose los alcances dispuestos en el Artículo N° 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica que los bienes o servicios que se van a incluir sean de similar naturaleza y que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes o servicios originalmente contratados.

- 9.5.4. En el caso de inclusiones, la persona jurídica adjudicada dispondrá de tres (3) días hábiles para hacerse y tener en disposición de suplir en los términos que le fueron contratados, los bienes o servicios que puedan corresponder. Tales términos comenzarán a correr, a partir de que se le comunique formalmente su aceptación.

## 10. REPORTES

10.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de entregas y aportar los informes de las respectivas entregas solicitados por el Sub Proceso Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú cada vez que sea requerido.

10.2. La persona jurídica adjudicada deberá presentar al fiscalizador del contrato, los respectivos reportes de consumo que a continuación se indican.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 10.3. Informe estadístico mensual del consumo por producto (en unidades físicas y monetarias) por dependencia, cantidades y fechas.
- 10.4. Cualquier otro informe que a través de la inspección designada le sea solicitado por la Municipalidad de Escazú en aspectos inherentes a los alcances de estas prestaciones.
- 10.5. Los tiempos de presentación serán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la solicitud del Sub Proceso Servicios Institucionales. No obstante, dependiendo del formato del informe solicitado la persona jurídica podrá solicitar prórroga misma que será aprobada o rechazada por el Sub Proceso Servicios Institucionales debidamente justificada.
- Se aclara que la pretensión de haber adicionado la condición de que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria sobre una circunstancia específica o dentro de la rutina diaria se desee conocer, sea sobre un comportamiento de consumo o de gasto de uno o varios artículos por parte de los usuarios.
- 10.6. Toda la información estadística debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.
- 10.7. Formará parte del proceso de reportes, la participación en reuniones trimestrales en las que un representante de la persona jurídica adjudicada, en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Escazú que mantengan la fiscalización contractual, se abocarán a propiciar un ambiente de rendición de cuentas, con el que se facilite mantener practicas evaluativas sobre la ejecución contractual, en donde se estarían revisando entre otros aspectos lo referente a: desempeño de los artículos suministrados, su ciclo de vida, revisiones de precios, lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 11. CONFIDENCIALIDAD

- 11.1. La persona jurídica tiene la obligación de proteger la confidencialidad de la información que obtengan de la Municipalidad de Escazú, o de otros operadores, con ocasión de la suscripción de los servicios.
- 11.2. La persona jurídica adjudicada (tanto como empresa y los funcionarios de la misma que trabajaran en el bien y / o servicio contratado, bajo Declaración Jurada) se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre:
  - 11.2.1. El bien y / o servicio que se está brindando a la Municipalidad de Escazú.
  - 11.2.2. La información y / o datos que le sean suministrados antes y durante el lapso contratado.
- 11.3. El oferente entiende que debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa oferente. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que tenga acceso.
- 11.4. De comprobarse la divulgación de información en forma parcial o total, la Municipalidad de Escazú procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.
- 11.5. El oferente deberá entregar una declaración jurada donde la empresa a través de su representante legal se compromete a lo indicado en relación a la confidencialidad. De igual forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de la Municipalidad de Escazú.
- 11.6. Si se requiriera divulgar información, la empresa contratada se compromete a obtener la aceptación de la Municipalidad de Escazú por escrito antes de proceder a divulgar la información.
- 11.7. La información generada por la empresa contratada en relación a la operatividad del bien y / o servicio y la información suministrada por la Municipalidad de Escazú, será utilizada únicamente por el personal autorizado de la Municipalidad de Escazú, y el grupo de trabajo operativo que la empresa contratada designe para brindar el bien y / o servicio a la Municipalidad de Escazú, previa entrega de declaración jurada de cada miembro del grupo de trabajo operativo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 11.8. El oferente debe prevenir e impedir la duplicación, reproducción o copia de la información descrita en el punto anterior, por parte de los funcionarios de la empresa contratada.
- 11.9. La información contenida en las bases de datos, archivos, medios de almacenamiento y otros sistemas es propiedad de la Municipalidad de Escazú, en los casos que la Municipalidad de Escazú autorice su uso para un proyecto o actividad específico deben ser utilizados únicamente para los fines previamente establecidos por las partes, una vez terminada la ejecución, la empresa contratada deberá eliminar toda la información que sea propiedad de la Municipalidad de Escazú.
- 11.10. Toda información de los modelos, esquemas, procesos, configuraciones o infraestructura de Seguridad Informática de la Municipalidad de Escazú no podrán ser utilizados para ningún tipo de divulgación o presentaciones a otras empresas, o personas bajo ninguna forma.
- 11.11. Se deben establecer las personas contacto responsables por ambas partes (Oferente y la Municipalidad de Escazú) para el manejo de la información que se envíe y se reciba, no se deberá suministrar ninguna información a personas que no estén previamente autorizadas por la Municipalidad de Escazú.
- 11.12. La persona jurídica adjudicada contratada debe utilizar toda la información que brinde la Municipalidad de Escazú, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con los bienes y / o servicios contratados.
- 11.13. Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona adjudicada para fines distintos a los establecidos en el contrato.

## 12. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- 12.1. La recepción provisional del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se entenderá como el recibo material del bien, por parte de del Sub Proceso Servicios Institucionales. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá coordinar con el Sub Proceso Servicios Institucionales, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

12.2. La recepción definitiva del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en la primera página de la invitación, o bien vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la aplicación de multa, si el servicio presenta alguna inconformidad con lo establecido en la orden de compra.

### 13. CONDICIONES DE ENTREGA

13.1. De ser rendida la recepción definitiva del servicio, el funcionario del área solicitante rendirá el “recibido conforme” de la actividad contratada, por lo cual la persona jurídica adjudicada deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la aceptación del proyecto y se disponga del sello de la dependencia respectiva, el cumplimiento de dichos requisitos será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.

13.2. La lista de entrega y factura, que debe proporcionar la persona jurídica adjudicada, deberá especificar como mínimo: número de solicitud de servicios, descripción del servicio, cantidad solicitada, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por la Municipalidad de Escazú consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del servicio y sello de la oficina.

13.3. Si el servicio es rechazado parcial o totalmente por errores imputables a la persona jurídica adjudicada, ésta deberá reponer lo respectivo en un período máximo de un día hábil después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Municipalidad de Escazú. Por otro lado, si los servicios consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de la Municipalidad de Escazú, deberá indicarlo en dicha lista, en un espacio designado para este fin, anotándose código, cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.

13.4. Si durante el proceso de verificación se comprueba, que los servicios entregados por la persona jurídica adjudicada no cumplen con las características técnicas definidas, éste deberá realizar los servicios de tal



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

forma que se ajusten a lo establecido en el contrato, para lo cual tendrá un plazo máximo de un día hábil después de que reciba la debida comunicación por parte de la Municipalidad de Escazú.

- 13.5. Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por la persona jurídica adjudicada, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a la Municipalidad de Escazú.
- 13.6. En todo caso se aclara, que la persona jurídica adjudicada será enteramente responsable por los servicios, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “a entera satisfacción” por la Municipalidad de Escazú.
- 13.7. Siempre y cuando que los servicios cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptadas de conformidad por la Municipalidad de Escazú.

#### 14. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

- 14.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar el bien o servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Sub Proceso Servicios Institucionales estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los bienes o servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.
- 14.2. Previo a la aceptación de tales mejoras, el Sub Proceso Servicios Institucionales procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 14.3. Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 14.4. La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 14.5. La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:
- 14.5.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
- 14.5.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- 14.5.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- 14.5.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
- 14.5.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.
- 14.5.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.
- 14.5.7. Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 15. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

- 15.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 15.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 15.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 15.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 15.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 15.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 15.7. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Proceso Construcción de Obra Pública.

### 16. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 16.1. La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Proceso Construcción de Obra Pública, quién realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 16.2. El Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía.
- 16.3. Con cinco (5) notas enviadas por el Ingeniero Municipal por no cumplimiento del horario laboral establecido o por no asistencia al proyecto a laborar (cuadrillas y material del adjudicatario), será motivo de rescisión del contrato por parte de la administración, por lo que el contratista deberá justificar los atrasos con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de dado el hecho.
- 16.4. La Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 16.5. El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un Ingeniero Municipal designado, el cual tendrá a su cargo un funcionario municipal que laborará como inspector de campo. El ingeniero designado controlará el avance físico y financiero del proyecto y tablas para el pago de avance de obra. Conforme se presenten las facturas por parte del adjudicatario, el ingeniero supervisor aprobará el pago de la misma si este cumple conforme al avance por el controlado.
- 16.6. En caso de que la Administración durante el desarrollo de la obra considere que el material utilizado no cumple con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el inspector de la municipalidad, ante incongruencia de los resultados presentados por el adjudicado, se procederá con la rescisión del contrato.
- 16.7. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

### 17. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”**



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 18. FACTORES DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente

### 18.1. Evaluación de las Ofertas

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

	<b>Puntaje Máximo</b>
Precio	70,00%
Experiencia Positiva	30,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

#### 18.1.1. Precio 70%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 70%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 70\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

#### 18.1.2. Experiencia Positiva 30%

Se evaluará el factor experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en un 30%, según tablas adjuntas. Para demostrar la experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos, se debe aportar el cuadro de referencia, según lo indicado en el Capítulo Segundo punto N° 6.2 del presente cartel.

La evaluación de la experiencia positiva se realizará según tabla adjunta para cada una de las 2 tablas de experiencia aportadas:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”**



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Para tabla 1:

<b>Experiencia construcción de sistemas de estabilización</b>	<b>15,00%</b>
De 4 Proyecto a 6 Proyectos	3,75%
De 7 Proyectos a 9 Proyectos	7,50%
De 10 Proyectos a 12 Proyectos	11,25%
Más de 13 Proyectos	15,00%

Para tabla 2

<b>Experiencia en construcción y/o reparación de puentes</b>	<b>15,00%</b>
De 4 Proyecto a 6 Proyectos	3,75%
De 7 Proyectos a 9 Proyectos	7,50%
De 10 Proyectos a 12 Proyectos	11,25%
Más de 13 Proyectos	15,00%

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año dos mil trece (2013) y finalizados en el año dos mil diecisiete (2017) solicitado en metros lineales.

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

*El procedimiento de contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.*

## 19. FORMA DE PAGO

19.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Proceso Construcción de Obra Pública.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 19.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 19.3. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 19.4. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de materiales.
- 19.5. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.
- 19.6. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 19.7. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

#### TABLA DE BIENES REQUERIDOS

” Diseño, rediseño y construcción de blindajes en causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención”

1	1	Global	Levantamiento topográfico		
2	1	Global	Diseño hidráulico-hidroológico (incluye diseño estructuras para drenaje)		
3	1	Global	Diseño geológico-geotécnico		
4	1	Global	Levantamiento geológico y superficial		
5	1	Metro lineal	Perforaciones SPT		
6	1	Metro lineal	Perforación con rotación		
7	1	Metro lineal	Pruebas geofísicas		
8	1	Unidad	Investigación Geotécnica y Estudio		



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”**



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

9	1	Metro cuadrado	Cunetas de concreto		
10	1	Metro cuadrado	Construcción de canales, cunetas y contracunetas		
11	1	Metro cuadrado	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas		
12	1	Metro lineal	Anclaje pasivo (Construcción de Pantallas Ancladas)		
13	1	Metro cuadrado	Recubrimiento de pantallas ancladas		
14	1	Metro cuadrado	Construcción de muros de concreto reforzado premezclado 245 kg/cm <sup>2</sup>		
15	1	Metro cúbico	Construcción MACMAT R 1		
16	1	Metro lineal	Colocación de Barandas de Puente Flex Beam		
17	1	Metro cúbico	Construcción de muros de gaviones		
18	1	Metro cuadrado	Construcción de losas de piso en concreto premezclado		
19	1	Metro cúbico	Construcción de enrocado colocado		
20	1	Metro cúbico	Construcción de enrocado entrabado		
21	1	Metro cúbico	Construcción de enrocado con mortero		
22	1	Unidad	Limpieza de apoyos		
23	1	Metro cúbico	Remoción de estructuras y obstáculos		
24	1	Metro cúbico	Excavación para estructuras mayores		
25	1	Metro cúbico	Relleno para estructuras mayores		
26	1	Metro lineal	Suministro de pilotes de concreto 30x30 o 40x40		
27	1	Metro lineal	Hinca de pilotes		
28	1	Metro cúbico	Concreto estructural clase A 245 kg/cm <sup>2</sup>		
29	1	Metro cúbico	Concreto estructural clase A 280 kg/cm <sup>2</sup>		



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

30	1	Kilogramo	Acero de refuerzo grado 60		
31	1	Kilogramo	Acero estructural Gx Suplido, fabricado y erigido		
32	1	Metro lineal	Baranda de puente Flex Beam		
33	1	Metro lineal	Baranda de puente New Jersey		
34	1	Metro lineal	Baranda de puente de acero (Paso Peatonal)		
35	1	Metro cuadrado	Pintura estructuras metálicas		
36	1	Unidad	Cambio de accesorios de apoyo		
37	1	Metro cuadrado	Drenaje en puentes y estructuras		
38	1	Global	Diseño de puentes nuevos o rediseño de existentes		

**NOTA:** En caso de tener que adjudicar parcialmente, se solicitará abrir los renglones necesarios, para analizar posibles otorgamientos de adjudicación de actividades internas de alguna línea. Además, se solicita colocar su tabla según las etapas constructivas, con sus respectivos renglones de actividades (los que el sistema propuesto requiera), esto para tener la posibilidad de adjudicar parcial y no dejar etapas inconclusas.

19.8. Para efectuar los pagos con respecto a lo ofertado por la persona jurídica adjudicada, según la tabla indicada, se pagará por avance de obra constructiva de las actividades incluidas en los renglones de pago establecidos, según estimación del Ingeniero Inspector de la obra municipal.

19.9. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

19.10. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 19.11. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.
- 19.12. Con cada facturación deberán aportarse los siguientes documentos:
- 19.12.1. Copia de la certificación del Instituto Nacional de Seguros (INS) dada por la empresa para el Proyecto (Demostrando que está vigente).
  - 19.12.2. Copia de documento demostrando que la empresa está al día con la CCSS (Demostrando que está vigente).
  - 19.12.3. Copia de la Garantía de Cumplimiento (Demostrando que está vigente)
  - 19.12.4. Cuadro de avance de obras calculado para la factura que se está tramitando, calculado por el profesional responsable de la constructora (Firmado)
  - 19.12.5. Estudios de laboratorio (certificado por ECA), como parte de los controles de calidad del constructor.
  - 19.12.6. Fotocopia de la Orden de Compra.
  - 19.12.7. Boletas de entrega de materiales, firmadas por el inspector de campo municipal.
  - 19.12.8. Diagrama Actualizado de Obras (Gantt).
- 19.13. No se reconocerá remuneración por causa de mal tiempo (tiempo perdido), fallas mecánicas u otra condición ajena al contratista. Para ello se podrá ampliar el plazo de ejecución por medio de una orden de modificación, siempre y cuando se justifique adecuadamente y existan las autorizaciones respectivas.

## 20. CESIÓN DE FACTURAS

- 20.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

20.2. Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Sub Proceso Servicios Institucionales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

20.2.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

20.2.2. Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

20.2.3. Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 19 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

20.2.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

20.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.

20.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 003 - 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

20.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 016 - 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

## 21. CLAUSULA PENAL

### 21.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes de los pedidos diarios, ejercicio para el cual, se tomará como punto de partida el consumo promedio mensual, indicado a manera de referencia en el pliego de condiciones, los que serían multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticinco (25%) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 21.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.

### 21.3. *Por incumplimiento en la remisión de reportes*

De darse una entrega tardía en la entrega de los informes establecidos, la Municipalidad de Escazú cobrará una multa sobre el monto total de la facturación del mes que corresponda del 2.5% por cada día natural que tarde la persona jurídica adjudicada en suministrarlo.

21.4. En caso de no cumplir con la cantidad total de vallas solicitadas en el sitio, al momento de realizar la inspección por parte del personal municipal, se aplicará una multa de cincuenta mil colones (₡ 50 000,00) por cada día que se presente esta situación. Dicha multa será deducida del pago de la factura que este en trámite.

21.5. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

21.6. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

## 22. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS PRECIOS

22.1. La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho, durante la vigencia contractual, de realizar periódicamente sondeos que le permitan identificar posibles cambios sobre los precios de los servicios contratados; si a través de este ejercicio se determinan variaciones importantes sobre el valor de los artículos, procederá a realizar



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

un análisis en procura de motivar los ajustes que puedan corresponder y con ello asegurar que los valores se encuentran dentro de la media del mercado.

22.2. Para lo anterior, en la medida que las posibilidades del mercado y particularidades de los servicios de interés lo permitan, se estará procurando obtener al menos tres (3) cotizaciones; considerando para ello, que el objeto de valoración será el costo del insumo, mismo que resultará de conocimiento entre las partes en todo momento, puesto que, la Municipalidad de Escazú a parte de dicho valor, lo que estará reconociendo sería el costo del servicio (gastos administrativos, mano de obra y la utilidad) en los porcentajes que previamente haya prefijado la persona jurídica adjudicada dentro de su oferta.

22.3. Será a partir de la obtención de los valores de comparación que se establece, que se concluirá un promedio simple, si se determina que el costo del insumo definido por la persona jurídica adjudicada para el producto bajo estudio, supera en un diez por ciento (10%) dicha cifra promedio, se procederá a darle parte a la persona jurídica adjudicada, para que se pronuncie al respecto y si está dentro de sus posibilidades financieras ajuste su costo al valor de mercado identificado.

22.4. En caso de que, desde el punto de vista financiero no le resulte a la persona jurídica adjudicada viable la reducción pretendida, deberá acreditarlo ampliamente, con el propósito de que se analice la pertinencia de excluir del contrato dicho consumible.

22.5. El presente modelo de revisión de precios, de manera análoga será el que se esté aplicado cuando se trate de modificaciones que finalmente deriven en una incorporación y / o exclusión de productos, según lo preceptuado en el punto N° 6 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones

### 23. REAJUSTE DE PRECIOS

23.1. Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

23.2. En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

23.3. Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.

23.4. En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

23.5. Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:

23.5.1. Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.

23.5.2. Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

23.5.3. Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

23.6. En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente

a cada mes reclamado.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

23.7. Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.

23.8. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

#### 24. OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Construcción de Obra Pública, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio **COP-301-2018**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN  
CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS  
DE CONTENCIÓN”**

---



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 25. FIRMAS

\_\_\_\_\_  
Ing. Carlos Fonseca Castro  
Construcción de Obra Pública

\_\_\_\_\_  
Ing. Andrea González Rodríguez  
Coordinadora Construcción de Obra Pública



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### CAPÍTULO TERCERO

#### 1. ESTADOS FINANCIEROS

1.1. El oferente (sea persona física o jurídica) deberá aportar originales de los estados financieros auditados (incluyendo las anotaciones que contengan de los auditores) del último período fiscal, entiéndase año 2017, además de un flujo de caja proyectado para los próximos dos años, que permitan constatar que cuentan con el suficiente capital de trabajo o flujo de caja para hacerle frente a los proyectos requeridos por esta institución, de acuerdo con las mejores prácticas financieras. El oferente empresas que por alguna circunstancia especial presenten los Estados Financieros Auditados en fotocopias, estas tienen que ser autenticadas por un Notario para legalizar su validez.

Los Estados Financieros requeridos para efectuar el análisis financiero son los siguientes:

1.1.1. Balance General (Estado de Situación Financiera).

1.1.2. Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas).

1.1.3. Estado de Flujos de efectivo (De acuerdo con la estructura señalada en la NIC 7).

1.1.4. Estado de cambios en el Patrimonio.

1.2. Toda la información de los Estados Financieros debe presentarse en idioma español. Si los documentos fueron originalmente redactados en otro idioma, deben ser traducidos oficialmente al español por el oferente. Para efecto de la traducción, debe considerarse alguno de los traductores oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cuando se trate de empresas extranjeras, los Estados Financieros deben presentarse dictaminados por un Auditor Externo Independiente o Firma de Contadores Públicos, debidamente autorizados para ejercer esa profesión en su país de origen, el nombre de las cuentas debe ser presentadas en idioma español, indicándose el tipo de moneda en que se expresan los números (datos o información).

1.3. Cuando se trate de oferentes físicos o jurídicos con domicilio en el exterior, tanto los estados financieros, como el dictamen deberán venir con la firma certificada por el Consulado de Costa Rica en el país donde está



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

domiciliada la empresa y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.

- 1.4. En caso de que el oferente participe en consorcio deberá presentar lo indicado en el punto uno anterior para cada una de las empresas que integran el mismo.
- 1.5. Para los consorcios participantes donde exista una relación de control de una empresa matriz o controlada deberán presentar los estados financieros consolidados, preparados por un Contador Público Autorizado, de acuerdo con la Resolución de la Contraloría R-DCA-699-2015 del 9 de setiembre del 2015.
- 1.6. En los consorcios donde no exista esta relación de control deberán preparar un estado de situación financiera unificado (en un solo estado) de todas las personas físicas o jurídicas que conforman el consorcio, excluyendo, las cuentas por cobrar y por pagar entre las compañías relacionadas en el consorcio preparado por un Contador Público Autorizado.
- 1.7. Aquellos estados financieros en los cuales el Contador Público Autorizado se abstenga de dar opinión o emite una opinión negativa, será excluidos del procedimiento de contratación.
- 1.8. La oferta que no presente estos requisitos, o que no los presente tal y como se solicitan, quedará excluida automáticamente del procedimiento de contratación y no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.
- 1.9. LA ADMINISTRACIÓN podrá solicitar cualquier información adicional que estime necesaria para efectuar el estudio de análisis financiero, concediendo un plazo prudencial para que el oferente presente tales datos. Serán rechazadas aquellas ofertas, a las cuales se les ha concedido el plazo prudencial (Artículo 80 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) para subsanar deficiencias de la información financiera presentada y que persistan en algunas de ellas, según se señala en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 2. EVALUACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

- 2.1. A los estados financieros auditados que sean presentados por los oferentes se les analizará las razones financieras y las tendencias de flujo de efectivo que se indican en la tabla que se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”**



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Razón financiera	Metodología
Razón circulante	Activo corriente / Pasivo corriente
Razón endeudamiento	Total, pasivo / total activo

- 2.2. Con el objetivo de garantizar la participación de personas jurídicas sanas en sus finanzas, se debe mantener el análisis de las razones financieras los valores máximos y mínimos requeridos para cada una de las razones financieras, desglosados de la siguiente manera:

Razón financiera	Valor
Razón circulante	1,5 mínimo
Razón de endeudamiento	0,7 máximo

- 2.3. Las personas jurídicas que no cumplan con uno de los valores mínimos o máximos establecidos anteriormente, serán excluidas de la presente licitación.
- 2.4. Además, se analizará las tendencias de los “Flujos netos de efectivo de las actividades de operación”, del periodo a evaluar y de los dos años proyectados, elaborado y firmado por un contador público autorizado, utilizando el siguiente formato, mismo que se encuentra contenido en la página 173 de las Normas In de Contabilidad 2001(NIC), correspondiente a la NIC 7:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

## “DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN”



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

ESTADO FLUJO DE EFECTIVO	AÑO
Flujo de efectivo actividades de operación	200X
Utilidad antes de impuestos renta y partidas extraordinarias	XXX
Ajustes por:	
Depreciación	xxxxx
Pérdidas de cambio	xxxxx
Ingresos financieros	xxxxx
Gastos financieros	xxxxx
Ganancia ordinaria antes de cambios en capital de trabajo	XXX
Incremento en deudores comerciales	xxxxx
Disminución de inventarios	xxxxx
Disminución de acreedores comerciales	xxxxx
Efectivo generado por las operaciones	XXX
Intereses pagados	XXX
Impuestos sobre las ganancias pagados	XXX
Flujo de efectivo antes de operaciones extraordinarias	XXX
Indemnizaciones de seguro contra terremotos	XXX
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	XXXX
Flujos netos de efectivo usado en actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo usado en actividades de financiación	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	

- 2.5. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas empresas presenten en sus Estados Financieros valores de patrimonio negativos (pérdidas) en el periodo auditado o en los resultados de los últimos dos flujos de caja proyectados.
- 2.6. Este requisito será valorado por el funcionario competente que delegue la Dirección del Macroproceso Financiero Administrativo, si se detecta falsedad en la información, la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

**Macroproceso Gestión Hacendaria**

**Subproceso Proveeduría**

Licitación Pública N°2018LN-000019-01

Modalidad de entrega según demanda

**“DISEÑO, REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BLINDAJES EN  
CAUSES, TALUDES, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y MUROS  
DE CONTENCIÓN”**

---



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Atentamente,

M.B.A Bernardita Jiménez Martínez  
Gerente Macroproceso Gestión Hacendaria